BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 6 de mayo de 2011 | NÚM. 37

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pag. 2).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pag. 15).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Beriáin y la Sociedad urbanística Morelucea, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pag. 33).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2009.

Pamplona, 31 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 2).

II. Datos generales del Ayuntamiento y normativa (Pág. 3).

II.1. Datos generales del Ayuntamiento (Pág. 3).

II.2. Normativa (Pág. 5).

III. Objetivo (Pág. 6).

IV. Alcance y limitaciones (Pág. 6).

V. Opinión (Pág. 6).

V.1. Cuenta General del Ayuntamiento (Pág. 7).

V.2. Legalidad (Pág. 7).

V.3. Situación económica (Pág. 7).

V.4. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores (Pág. 8).

VI. Estados financieros (Pág. 9).

VII. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 11).

VII.1. De carácter general (Pág. 11).

VII.2. Control interno (Pág. 11).

VII.3. Personal (Pág. 11).

VII.4. Inversiones (Pág. 12).

VII.5. Otros gastos e ingresos (Pág. 12).

VII.6. Organismos y empresas (Pág. 12).

VIII. Otros aspectos (Pág. 13).

Anexos

Comentarios de la Excma. Sra. Alcaldesa al informe provisional sobre el Ayuntamiento de Pamplona (Pág. 14).

Memoria de cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2009

(Nota: La memoria mencionada se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra ha realizado, conforme a su ley foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la auditoría de regularidad de la actividad financiera del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2009.

Este trabajo se incluyó en el programa anual de fiscalización aprobado por la Cámara de Comptos para el año 2010 y lo ha realizado un equipo integrado por cinco técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Se adjunta al informe de fiscalización la memoria de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. DATOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO Y NORMATIVA

II.1. DATOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

El municipio de Pamplona cuenta con una población de derecho, a 1 de enero de 2009, de 198.491 habitantes y con una extensión de 23,55 Km2.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos necesarios: Pleno, que es el órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

Para regular la organización administrativa, el Ayuntamiento aprobó en el año 2007 una disposición de alcaldía en el que se estableció, bajo la dirección de la Alcaldía, la siguiente estructura municipal:

• Un Gabinete de alcaldía.

• Una Gerencia, que dirige y coordina el funcionamiento de las áreas municipales.

• Trece áreas de gobierno más la policía municipal que, a muchos efectos, se considera como un área.

Las áreas están bajo la responsabilidad de un concejal y a cargo de una dirección y una secretaría técnica, ambas de libre designación.

El Ayuntamiento ha creado, para la gestión de los servicios públicos, los siguientes entes:

• Organismos Autónomos:

Escuelas Infantiles Municipales: Gestión del servicio de Escuelas Infantiles.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

• Sociedades mercantiles:

La participación mayoritaria del Ayuntamiento en las diferentes empresas públicas municipales, así como los servicios públicos prestados por las mismas, se muestra en el siguiente cuadro:

Empresa	% participación	Objeto social
Comiruña, S.A.	100	Mercados minoristas
Pamplona Centro Histórico, S.A.	100	Urbanismo Centro histórico
ANIMSA, S.A.	77,69	Informática municipal
Mercairuña, S.A.	51	Mercados mayoristas
Asimec S.A-	100	Asistencia a domicilio

El Ayuntamiento participa con el 31,49 por ciento en la empresa Oficina de Congresos de Pamplona Convention Bureau, S.L., dedicada a la gestión de congresos.

• Fundaciones:

Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración del Teatro Gayarre

Fundación Casa de Misericordia, para la prestación de asistencia a la tercera edad.

La composición del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:

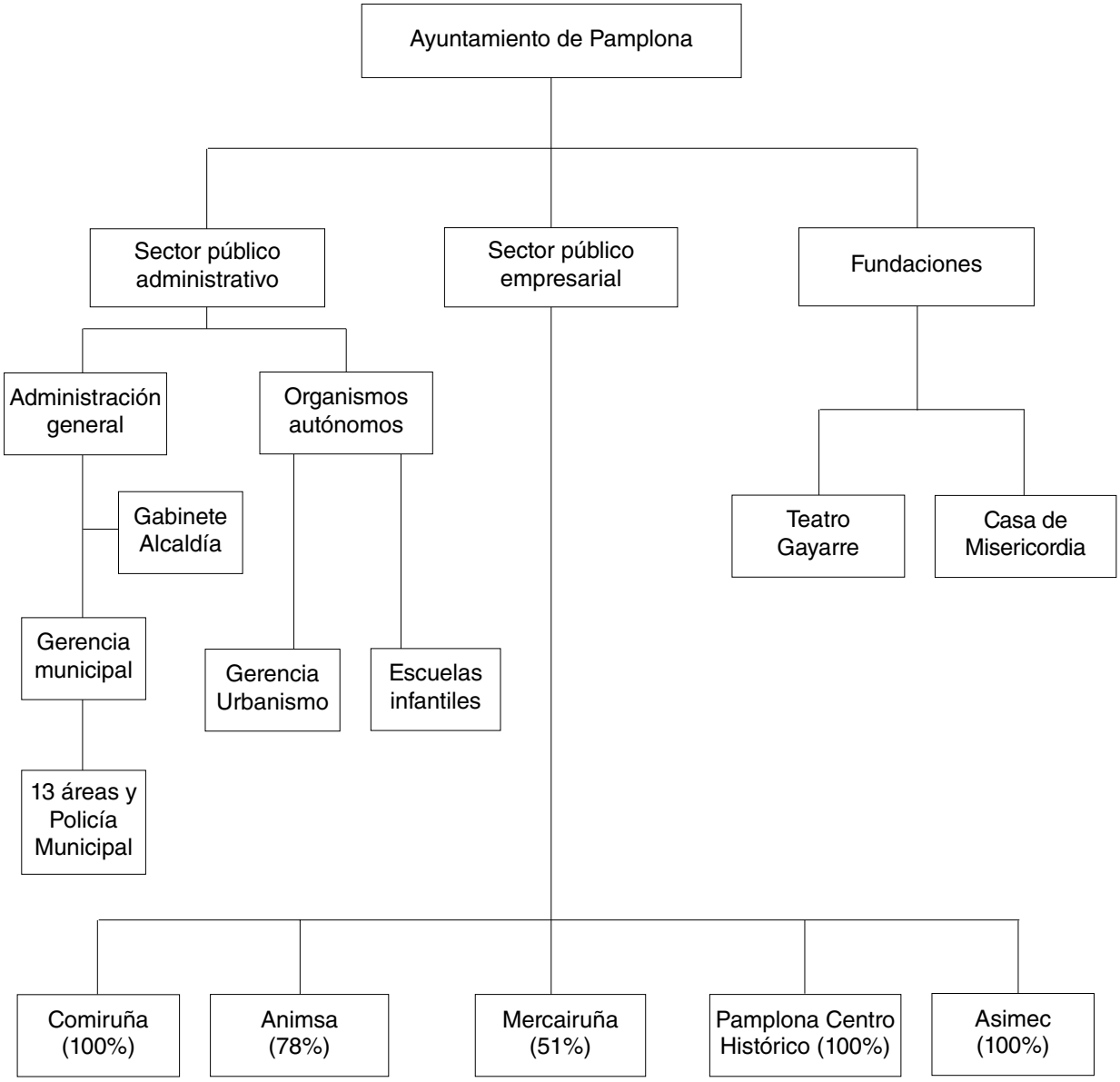

Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2009 son:

- Sector público administrativo:

miles de euros

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12
Ayuntamiento	294.350	252.411	1.282
Gerencia de Urbanismo	54.038	84.895	30
Escuelas infantiles	7.344	7.445	158

- Sociedades mercantiles:

miles de euros

Empresas	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio
Comiruña, S.A.	645	517	128
Mercairuña, S.A.	1.424	1.176	248
ANIMSA	7.451	7.336	114
Pamplona Centro Histórico S.A	1.140	1.516	-376
Asimec, S.A.	1.271	1.199	72

- Fundaciones:

miles de euros

	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio
Teatro Gayarre	2.274	2.352	-78
Casa de Misericordia	18.081	15.570	2.511

Las cuentas del ejercicio 2009 de los organismos autónomos, de las empresas públicas y de las fundaciones del Ayuntamiento de Pamplona han sido auditadas por auditores externos.

Forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano.

II.2. NORMATIVA

La normativa básica a la que está sujeto el Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2009 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

• En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y leyes que la modifican, en especial la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

El régimen de organización aplicable al Municipio de Pamplona será el previsto en el Título X, Régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las peculiaridades derivadas de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y Leyes Forales que la modifican, en especial la Ley 11/2004, para la actualización del régimen local de Navarra.

Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Pamplona de 27 de febrero de 1998.

Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y Leyes Forales que la modifican.

Ley Foral 16/1997, de 2 de diciembre, que establece la carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.

Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998, los tres de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, y de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Bases de ejecución del presupuesto del año 2009.

Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos exigidos por el Ayuntamiento.

• En materia de subvenciones, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la ordenanza general de subvenciones y las ordenanzas específicas aprobadas por el Ayuntamiento.

• En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

• En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

• En materia de Urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

III. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009.

El objetivo del trabajo consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2009 expresa la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación de su presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2009, de acuerdo con los principios y normas contables aplicables.

b) El cumplimiento de la legalidad en la actividad económico-financiera desarrollada por el Ayuntamiento en el ejercicio 2009.

c) La situación financiera consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2009.

d) Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en sus últimos informes de fiscalización.

IV. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2009, así como la información complementaria y notas explicativas a dichos estados. Dicha información financiera incluye la liquidación presupuestaria consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos y el balance de situación consolidado del Ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades íntegramente participadas (Comiruña, Pamplona Centro Histórico y Asistencia municipal en casa S.A.).

Respecto al resto de entidades municipales, nuestro objetivo es analizar los informes de auditoría externa para obtener las conclusiones y recomendaciones que se deriven de los mismos.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los capítulos económicos de gastos e ingresos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno y gestión del Ayuntamiento y sus organismos.

V. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayunta-

miento, así como los informes de auditoría del citado ejercicio de sus organismos autónomos, empresas y fundaciones públicas.

Como resultado de nuestra actuación, se desprende la siguiente opinión:

V.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Excepto por los efectos de la salvedad referida a la no cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal, la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2009, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 y el resultado económico patrimonial a dicha fecha, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables públicos aplicables.

V.2. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado durante el ejercicio 2009, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

V.3. SITUACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto inicial de gastos de 298 millones de euros se incrementa en otros 68, es decir, un 23 por ciento, hasta alcanzar los 366 millones. Los gastos han ascendido a 284 millones, lo que supone una ejecución del 78 por ciento.

Los ingresos, con igual presupuesto inicial, se incrementan en 94 millones, es decir, un 31 por ciento, hasta alcanzar los 392 millones. Los derechos reconocidos han ascendido a 295 millones, lo que supone una ejecución del 75 por ciento.

La diferencia en el importe de las modificaciones corresponde al excedente de recursos utilizado para financiar el remanente de tesorería negativo del Ayuntamiento a 31-12-2008.

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio ascendió a 19,4 millones de euros, es decir, 11,2 millones superior al del ejercicio anterior. No obstante, hay que resaltar que se aprobó la aplicación de 10 millones de euros del remanente de la Gerencia de Urbanismo a una transferencia corriente al Ayuntamiento, importe que se refleja como ajuste en el estado del remanente de tesorería.

El remanente de tesorería para gastos generales es de 7,4 millones, con la siguiente composición:

Ayuntamiento	3.109.885
Escuelas infantiles	4.172.283
Gerencia	135.849
	7.418.017

Los principales indicadores de la ejecución consolidada se presentan a continuación:

	2005	2006	2007	2008	2009
Total derechos reconocidos	225.691.130	213.156.908	276.285.653	277.546.063	295.286.190
Total obligaciones reconocidas	206.252.212	238.070.062	323.305.342	255.120.428	284.305.433
Nivel endeudamiento	3,36 %	1,54 %	2,86 %	3,21 %	3,40 %
Límite de endeudamiento	8,37 %	13,31 %	6,76 %	6,40 %	9,04 %
Capacidad de endeudamiento	5,01 %	11,78 %	3,90 %	3,18 %	5,64 %
Índice de inversión	30,79 %	35,12 %	50,01 %	32,68 %	38,09 %
Gastos corrientes por habitante	708	772	803	845	859
Ingresos tributarios por habitante	389	383	416	423	459
Deuda por habitante	256	245	308	366	507

De los datos consolidados se desprende que en el año 2009 se ha producido una mejora en los indicadores, que se manifiesta, respecto al ejercicio anterior, en el incremento de la capacidad de endeudamiento y en un mayor incremento de los ingresos tributarios por habitante (8,5 por ciento) que de los gastos corrientes por habitante (1,6 por ciento). En este sentido, es significativo que el ICIO ha tenido una ejecución del 145 por ciento sobre lo previsto, con un incremento del 23 por ciento sobre la recaudación del ejercicio anterior. El resultado del ejercicio pasó de 8,3 millones en 2008 a 19,4 en el año 2009 y el remanente de tesorería, aunque menor que el anterior, es positivo en los tres organismos. La deuda por habitante tiene un incremento del 38.5 por ciento, pasando de 366 a 507 euros, como consecuencia de un incremento neto en el volumen de la deuda de 28 millones, alcanzando un importe total de 100,6 millones.

V.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En el informe correspondiente al ejercicio del año 2008 señalábamos que la mayor parte de las recomendaciones pendientes surtirían efecto a partir del año 2010, principalmente las que iban ligadas a la implantación de la nueva aplicación informática de contabilidad.

A este respecto, debemos indicar que, en el último trimestre del año 2010, se ha realizado la implantación de la aplicación informática, por lo que será a partir de ese ejercicio cuando efectuaremos una revisión exhaustiva de las recomendaciones pendientes de implantar.

Por otra parte, en este apartado queremos resaltar:

• Que a finales de 2009 se comenzó en la Gerencia de Urbanismo el proceso para el cierre de las cuentas de los diferentes polígonos con la emisión de un dictamen jurídico que estableció el procedimiento a seguir.

• Que se sigue observando un alto número de personas que realizan más horas extras de las establecidas legalmente, aunque debe matizarse que muchas de ellas se producen como consecuencia de las fiestas de San Fermín y por aplicación de los acuerdos laborales con la policía municipal. En 2009, ha habido 46.189 horas, que han supuesto 787.486 euros para 1.625 perceptores.

VI. ESTADOS FINANCIEROS

Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2009

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	86.353.500,00	-307.930,00	86.045.570,00	84.428.674,38	83.897.394,41	531.279,97	98,12%	29,70%
Compras bienes corr. y serv.	2	78.367.557,00	459.928,98	78.827.485,98	73.476.801,35	61.269.443,54	12.207.357,81	93,21%	25,84%
Gastos financieros	3	5.736.500,00	51.000,00	5.787.500,00	2.671.636,19	2.623.822,05	47.814,14	46,16%	0,94%
Transferencias corrientes	4	10.129.017,00	34.000,00	10.163.017,00	9.846.855,44	6.534.558,18	3.312.297,26	96,89%	3,46%
Inversiones reales	6	98.721.223,00	63.460.824,47	162.182.047,47	99.971.330,62	83.500.143,09	16.471.187,53	61,64%	35,16%
Transferencias de capital	7	13.172.100,00	4.144.962,37	17.317.062,37	8.314.000,95	6.550.864,23	1.763.136,72	48,01%	2,92%
Activos financieros	8	2.257.200,00	0,00	2.257.200,00	2.000.035,68	1.997.035,68	3.000,00	88,61%	0,70%
Pasivos financieros	9	3.596.500,00	0,00	3.596.500,00	3.596.098,42	3.596.098,42	0,00	99,99%	1,26%
Total gastos		298.333.597,00	67.842.785,82	366.176.382,82	284.305.433,04	249.969.359,60	34.336.073,44	77,64%	100,00%

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	49.636.900,00	0,00	49.636.900,00	50.333.316,28	47.072.900,97	3.260.415,31	101,40%	17,05%
Impuestos indirectos	2	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	8.750.879,28	8.024.755,49	726.123,79	145,85%	2,96%
Tasas y otros ingresos	3	31.890.800,00	0,00	31.890.800,00	32.052.168,34	29.534.229,03	2.517.939,31	100,51%	10,85%
Transferencias corrientes	4	91.977.952,00	60.998,98	92.038.950,98	90.853.656,61	88.217.223,12	2.636.433,49	98,71%	30,77%
Ingresos patrimoniales	5	4.909.601,00	0,00	4.909.601,00	2.425.193,50	2.322.226,00	102.967,50	49,40%	0,82%
Enajen.inv. reales	6	4.828.600,00	49.756,63	4.878.356,63	13.091.020,05	12.994.946,70	96.073,35	268,35%	4,43%
Transferencias de capital	7	35.751.260,00	39.672.652,12	75.423.912,12	63.680.547,20	40.161.178,87	23.519.368,33	84,43%	21,57%
Activos financieros	8	2.182.150,00	25.194.259,51	27.376.409,51	2.099.408,33	1.531.952,60	567.455,73	7,67%	0,71%
Pasivos financieros	9	71.156.334,00	28.804.158,48	99.960.492,48	32.000.000,00	32.000.000,00	0,00	32,01%	10,84%
Total ingresos		298.333.597,00	93.781.825,72	392.115.422,72	295.286.189,59	261.859.412,78	33.426.776,81	75,31%	100,00%

Balance de situación consolidado al 31/12/2009. (según Decreto Foral 272/1998)

	Activo			Pasivo	
	Descripción	importe año cierre 2009		Descripción	Importe año cierre 2009
A	Inmovilizado	1.070.142.719,05	A	Fondos propios	1.019.811.497,10
1	Inmovilizado material	469.846.294,57	1	Patrimonio y reservas	556.714.695,85
2	Inmovilizado inmaterial	21.693.030,87	2	Resultado económico ejercicio (beneficio)	73.003.801,20
3	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	569.852.601,34	3	Subvenciones de capital	390.093.000,05
4	Bienes comunales		B	Provisiones para riesgos y gastos	0,00
5	Inmovilizado financiero	8.750.792,27	4	Provisiones	0,00
B	Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	C	Acreedores a largo plazo	101.235.626,12
6	Gastos cancelar	0,00	4	Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	101.235.626,12
C	Circulante	110.848.135,24	D	Acreedores a corto plazo	59.943.731,07
7	Existencias	7.862.620,61	5	Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	59.821.738,00
8	Deudores	57.574.552,61	6	Partidas ptes de aplicación y ajustes por periodificación	121.993,07
9	Cuentas financieras	45.394.157,31			
10	Situac. Transitorias de financ., ajustes por periodificación. Pdte. Aplicación	16.804,71			
11	Rtdo. Pendiente de aplicación (perdida del ejercicio)	0,00			
	Total activo	1.180.990.854,29		Total pasivo	1.180.990.854,29

Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2009

Concepto	Ejercicio anterior 2008	Ejercicio de cierre 2009
Derechos reconocidos netos	277.546.063,67	295.286.189,59
Obligaciones reconocidas netas	-255.120.428,77	-284.305.433,04
Resultado presupuestario	22.425.634,90	10.980.756,55
Ajustes		
Desviación Financiación positivas	-23.086.134,50	-27.074.194,92
Desviación Financiación negativa	8.943.909,54	25.536.451,25
Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	0,00	10.000.000,00
Resultado presupuestario ajustado	8.283.409,94	19.443.012,88

Estado del remanente de tesorería consolidado al 31/12/2009

Concepto	Ejercicio de cierre 2008	Ejercicio de cierre 2009	% Variación
(+) Derechos pendientes de cobro	41.041.439,79	50.263.144,70	22,47%
(+) Presupuesto. Ingresos: Ejercicio corriente	25.824.916,52	33.426.776,81	
(+) Presupuesto. Ingresos: Ejercicios cerrados	18.340.331,14	15.945.603,62	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	2.508.788,19	6.760.120,07	
(-) Derechos de difícil recaudación	-5.483.722,55	-5.747.198,28	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-148.873,51	-122.157,52	
(-) Obligaciones pendientes de pago	-89.195.334,80	-58.013.666,14	-34,96%
(-) Presupuesto. De Gastos: Ejercicio corriente	-45.975.909,56	-34.336.073,44	
(-) Presupuesto. Gastos: Ejercicios cerrados	-46.829.503,65	-14.538.468,04	
(-) Gastos extrapresupuestarios	3.918.493,54	-8.677.299,76	
(-) Devoluciones pendientes. Pago	-321.799,19	-468.663,88	
(+) Pagos pendientes. Aplicación	13.384,06	6.838,98	
(+) Fondos líquidos de tesorería	69.483.493,22	41.202.061,59	-40,70%
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	7.425.446,49	25.218.056,35	239,62%
= Remanente de tesorería total	28.755.044,70	58.669.596,50	104,03%
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	39.493.084,18	39.869.870,02	0,95%
Remanente de tesorería por recursos afectados	1.383.757,51	11.381.709,28	722,52%
Remanente de tesorería para gastos generales	-12.121.796,99	7.418.017,20	-161,20%

VII. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la opinión expresada en este informe y lo ya comentado en relación con la implantación en el último trimestre del año 2010 de la nueva aplicación informática, resaltamos únicamente en este epígrafe las cuestiones no incluidas en las recomendaciones que, como señalamos en el anterior informe, se pretendían implantar al mismo tiempo que esta aplicación y serán objeto de revisión en el informe correspondiente al próximo ejercicio.

La memoria, elaborada por el Ayuntamiento e incluida como anexo a este informe, incluye información que completa y amplía la meramente contable.

VII.1. DE CARÁCTER GENERAL

De acuerdo con el trabajo realizado, recomendamos:

• *Formular y aprobar la cuenta general en los plazos legalmente previstos. La del año 2009 se ha aprobado por el Pleno el 19 de noviembre de 2010.*

• *Adaptar el reglamento orgánico del año 1998 a la estructura municipal.*

• *Ampliar la información económico-financiera de la página municipal de internet incluyendo, además de los presupuestos, su ejecución y las auditorías de los organismos dependientes.*

• *Analizar la conveniencia de completar la información presupuestaria con datos de la actividad que realiza la Mancomunidad en el municipio de Pamplona por cesión municipal y que, según una primera aproximación efectuada por técnicos municipales y de la Mancomunidad, podría cifrarse en aproximadamente 40 millones.*

VII.2. CONTROL INTERNO

El control interno ejercido por la intervención municipal en el ejercicio consistió en la fiscalización previa limitada de los gastos, la intervención de la ordenación del pago y el control financiero de los organismos autónomos y empresas públicas del Ayuntamiento mediante auditorías realizadas por profesionales externos.

Recomendamos:

• *Analizar el contenido y alcance que debe darse a cada uno de los aspectos en que se materializa el control interno, de manera que en el año puedan realizarse los trabajos de intervención previa y analizar la manera de poder efectuar la fiscalización completa de las áreas o proyectos que se definan.*

VII.3. PERSONAL

A 31-12-2009 los puestos de trabajo del Ayuntamiento eran 1.424, de los que 856 estaban ocupados con personal fijo; 152 estaban reservados a funcionarios que se encontraban en situación de servicios especiales, 40 corresponden a puestos de libre designación y 376 estaban vacantes.

Junto a este personal habría que considerar los 30 pertenecientes a la Gerencia de Urbanismo y los 131 de las Escuelas Infantiles.

La Memoria indica la incidencia que en el número de vacantes ha tenido la modificación de la Ley de Pasivos, al reconocer a efectos de jubilación los años cotizados a la Seguridad Social, que ha facilitado el incremento de las jubilaciones.

Durante 2009 se realizaron 1.014 contratos temporales, que corresponden a 774 personas, con una duración media de 105 días.

La paralización de la oposición de administrativos ha supuesto una indemnización, que se pagó en 2009, de 381.000 euros más 44.160 euros de intereses.

Las horas extras compensadas económicamente en el año 2009 ascendieron a 46.189, que realizaron 1.625 personas con un importe total de 787.486 euros. Hay 249 empleados que superan las 50 horas anuales.

Del importe total de horas abonadas el 41 por ciento se realizan en las fiestas de San Fermín. Por áreas, la que mayor porcentaje representa es la de Policía Municipal.

Se ha observado que:

• En algunos casos hay responsables que se autorizan a sí mismos las horas sin que exista el visto bueno de un superior.

• No siempre se deja constancia del motivo de su realización y, a veces, ésta es genérica.

Recomendamos:

• *Homogeneizar los nombres de las plazas utilizados en la plantilla y en la oferta pública de empleo.*

• *Analizar la necesidad de realizar horas extraordinarias y posibles alternativas. En su caso, mejorar la justificación de las horas, especialmente en el área de Policía Municipal, y exigir la realización de autorizaciones previas.*

• *Analizar y, en su caso, regularizar los saldos provenientes de ejercicios anteriores de las cuentas "Hacienda Pública acreedora" (140.977 euros) y "Asistencia Sanitaria funcionarios" (56.529 euros).*

VII.4. INVERSIONES

El importe consolidado de este capítulo presenta una ejecución de 99,9 millones, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 28 millones, esto es, el 39 por ciento.

La principal novedad en este ejercicio procede de los proyectos de inversión integrados en el Fondo Estatal de inversión local creado por el Real Decreto Ley 9/2008 (el denominado Plan E).

El objetivo básico del Plan era la promoción del empleo mediante la realización de obras por las entidades locales que deberían ejecutarse en el año y que eran financiadas en su totalidad por este fondo estatal. El importe máximo que se asigna a cada ayuntamiento depende de la población. Contablemente se produce una modificación presupuestaria incrementando tanto los gastos como los ingresos.

En función de los requisitos del Real Decreto, se dictó por la gerencia Municipal una "orden de servicio" simplificando los trámites administrativos ante la necesidad de terminar en el año las obras incluidas en este plan.

La financiación máxima asignada a Pamplona ascendía a 34,5 millones de euros.

Se aprobaron 30 proyectos por un importe total de 34,5 millones. Finalmente se recibieron 28,1 millones que corresponden al cien por cien de la ejecución realizada. La diferencia se produce básicamente por las bajas en las adjudicaciones.

Consideramos importante resaltar:

• La agilidad que ha tenido el Ayuntamiento para gestionar un volumen considerable de inversión cumpliendo los plazos establecidos, a lo que ha contribuido la simplificación en la aplicación de la normativa. Sería conveniente analizar hasta qué punto una flexibilización, sea con carácter general o en determinados casos, favorecería una mejor gestión sin disminuir las garantías que deben presidir la contratación pública.

• Concedido un importe a Pamplona, el efecto del ahorro sobre el presupuesto previsto inicialmente, como consecuencia de las bajas obtenidas en las adjudicaciones, no repercute en el presupuesto municipal sino en un ahorro para los fondos estatales dedicados al Plan E.

VII.5. OTROS GASTOS E INGRESOS

Del trabajo realizado sobre otros capítulos de gastos y en ingresos, se desprenden las siguientes recomendaciones:

• *Aplicar criterios homogéneos y suficientes para la justificación de las subvenciones y transferencias, así como incluir en los condicionados o convenios requisitos que se exijan y se puedan comprobar. Igualmente, por la parte de los ingresos, debe comprobarse la posible existencia de otras subvenciones a favor de la entidad solicitante.*

• *Un mayor control municipal sobre la actividad de la sociedad Pamplona Centro Histórico (PCH), ya que se observa que las aportaciones a la empresa son superiores a los gastos que justifica cada año. Así, por ejemplo, en los cuatro últimos años se produce un excedente de 3,2 millones entre la aportación y los gastos justificados. Diferencia que surge ya que el ritmo de los gastos es más lento del previsto. Según nos indican, en 2010 no se ha solicitado aportación.*

• *Agilizar el cobro a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de la parte que le corresponda cuando el Ayuntamiento gestiona obras de las dos entidades.*

• *Cotejar las diferencias que se producen entre los saldos del informe de ingresos pendientes y los de la agencia ejecutiva.*

VII.6. ORGANISMOS Y EMPRESAS

Las cuentas de los organismos autónomos, Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo; de las fundaciones, Teatro Gayarre y Casa de Misericordia; y de las empresas con participación municipal mayoritaria, ANIMSA, Asimec, Mercairuña, Comiruña y PCH. han sido auditadas por profesionales independientes, presentando en todos los casos opinión favorable y una incertidumbre en el caso de la Casa de Misericordia referida a la presentación de la declaración del impuesto de sociedades.

En los casos de la Fundación Teatro Gayarre y de las empresas ANIMSA y Mercairuña se incluye también un trabajo específico realizado por el auditor sobre el cumplimiento de la legalidad por parte de estas entidades y con un párrafo en el informe en los casos de la Gerencia de Urbanismo, Escuelas Infantiles, PCH, y Asimec, cuyo resultado es en todos los casos favorable.

Sobre estas entidades queremos resaltar la aplicación de 10 millones del remanente de la

Gerencia de Urbanismo al Ayuntamiento, que la Fundación Teatro Gayarre presenta pérdidas por importe de 77.588 euros y, entre las empresas, las de PCH por importe de 376.472 euros.

VIII. OTROS ASPECTOS

Aunque de los datos de la ejecución presupuestaria se desprende que el Ayuntamiento no se ha visto excesivamente afectado por la actual situación general de crisis, es evidente que ésta tiene incidencia en todas las organizaciones y hace más necesario buscar la mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

A este respecto, queremos incidir en tres cuestiones que se derivan del trabajo realizado:

a) La existencia de competencias compartidas entre varias administraciones. Existen diversos servicios que son compartidos con una distribución de competencias muy asimétrica o en las que pueden existir criterios divergentes entre las administraciones (cultura, seguridad, turismo, etc.)

b) La organización municipal en catorce áreas además del Gabinete de Alcaldía y la Gerencia Municipal. En el cuadro siguiente se presenta la distribución de la plantilla entre las diferentes áreas ordenada de mayor a menor:

Plantilla Orgánica

Área	Nº Puestos	%
Policía Municipal *	493	34,62
Bienestar Social y Deporte	177	12,43
Conservación urbana	148	10,39
Educación y Juventud	146	10,25
Desarrollo sostenible	84	5,90
Hacienda local	80	5,62
Presidencia	76	5,34
Urbanismo y Vivienda	57	4,00
Cultura	35	2,46
Seguridad ciudadana	35	2,46
Participación ciudadana y Nuevas tecnologías	32	2,25
Proyectos estratégicos	28	1,97
Gerencia municipal	14	0,98
Movilidad	7	0,49
Comercio y Turismo	7	0,49
Gabinete de Alcaldía	5	0,35
	1.424	100,00

* Policía Municipal a efectos de plantilla aparece como un área.

Sin entrar en otras consideraciones, parece lógico preguntarse si todas ellas tienen el volumen de actividad necesario para constituir un área con toda la estructura que requieren las áreas.

Si consideramos las dos cuestiones planteadas, podemos observar que Policía Municipal con 493 puestos en la plantilla supone uno de cada tres empleados municipales y coincide con una de las competencias compartidas, no solo con la administración foral, sino también con la estatal.

c) La concesión al Ayuntamiento de subvenciones para inversiones que no alcanzan el ciento por ciento de las necesidades financieras.

Aunque no depende de la iniciativa municipal, es conveniente analizar, sobre todo en la situación actual, los efectos que pueden tener la concesión de este tipo de subvenciones por las que se obliga a realizar un esfuerzo económico a las entidades locales para obtener financiación con finalidad definida o su alternativa es perder esas subvenciones. Este sistema, que puede ser conveniente en épocas de bonanza económica, al obligar a la entidad local a realizar un esfuerzo para conseguir un fin, puede suponer un mayor endeudamiento o el rechazo de determinadas actuaciones en épocas de crisis, con la consiguiente repercusión en los servicios al ciudadano. A este respecto, nos

remitimos a los resultados del "Plan E", comentados en el epígrafe VI.4.

Recomendamos:

• *Analizar las competencias en las que actúan más de una administración y definir para cada una de ellas cual debe ser la manera de prestar ese servicio al ciudadano de la manera más eficaz y económica.*

• *Establecer los contenidos mínimos de trabajo, medios materiales y humanos que son necesarios para implantar un área y analizar si los actuales cumplen esos mínimos.*

• *Definir las prioridades respecto a nuevas actuaciones del Ayuntamiento y, en los casos en que sean subvencionables, estudiar los costes que originan y la posibilidad de asumirlos. En su caso, promover el cambio en la forma de conceder las ayudas a las entidades locales de manera que pueda financiarse la totalidad de un servicio, aunque se presten menos.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 24 de enero de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

COMENTARIOS DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA AL INFORME PROVISIONAL SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Estimado Presidente:

El pasado 3 de enero recibimos traslado de la aprobación del informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2009. Una vez analizado el mismo quisiera agradecerle las aportaciones que año tras año vienen realizando ya que son de gran utilidad para la mejora de la gestión de nuestro Ayuntamiento.

Por último señalarle que no se formularán alegaciones al informe presentado y que continuaremos esforzándonos por poner en práctica las recomendaciones que desde su Institución nos realizan.

Un saludo,

La Alcaldesa: Yolanda Barcina Angulo

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2009.

Pamplona, 8 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 15).

II. Objetivo (Pág. 17).

III. Alcance (Pág. 17).

IV. Opinión (Pág. 17).

IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 (Pág. 17).

IV.2. Legalidad (Pág. 18).

IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2009 (Pág. 18).

IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 18).

V. Resumen de la cuenta general consolidada de 2009 (Pág. 20).

V.1. Estado de ejecución del presupuesto Consolidado, ejercicio 2009 (Pág. 20).

V.2. Resultado presupuestario consolidado (Pág. 21).

V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado (Pág. 21).

V.4. Balance de situación consolidado (Pág. 22).

V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Pág. 23).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 24).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 24).

VI.2. Personal (Pág. 26).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 26).

VI.4. Inversiones (Pág. 27).

VI.5. Ingresos (Pág. 28).

VI.6. Inventario-Inmovilizado (Pág. 29).

VI.7. Urbanismo (Pág. 29).

VI.8. Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, SL (Pág. 29).

VI.9. Ripaberri Desarrollo Urbano, SL (Pág. 31).

Anexo 1. Organigrama del Ayuntamiento de Burlada (Pág. 32).

Anexo 2. Memoria de las cuentas del ejercicio 2009

(Nota: La memoria mencionada se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Programa de Actuación de 2010, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización correspondiente al ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Burlada y de sus Organismos Autónomos: Patronato de Deportes y Patronato de Cultura.

El municipio de Burlada tiene una población, a 1 de enero de 2009, de 18.595 habitantes.

El Ayuntamiento de Burlada, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2009:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal al 31/12/2009
Ayuntamiento	17.949.835	16.231.260	149
Patronato de Deportes	2.086.330	2.187.921	21
Patronato de Cultura	808.886	867.556	5
Ajustes de Consolidación	-1.319.268	-1.319.268	
Total	19.525.783	17.967.469	175

Nota: Además de las 175 plazas de la Plantilla Orgánica a 31 de diciembre de 2009, hay 90 empleados eventuales por Escuela Taller, Empleo Social y promoción municipal de empleo.

Las cuentas de la Escuela de Música Hilarión Eslava no han sido incluidas en la Cuenta General del ejercicio 2009, al igual que en 2007 y 2008, ya que, de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra nº 24/2008 de 16 de enero de 2008, se deduce que dicho Ente no tiene definida su naturaleza jurídica y que, actualmente, no puede ser considerado como Organismo Autónomo local.

En 2005 el Ayuntamiento creó la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL, de capital íntegramente municipal. Esta sociedad tiene una participación del 51 por ciento en la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL constituida en 2008 y en la sociedad ErRipagaina Desarrollo Urbano S.L. constituida en 2010.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, los servicios de transporte urbano comarcal y la gestión del Parque Fluvial.

Además, participa en la Escuela de Música Hilarión Eslava, en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios y en la Asociación de Informática Municipal (ANIMSA).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por:

• Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

• Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

• Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

• Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas en la Ley Foral 1/2007.

• Ley 38/2003, General de Subvenciones.

• Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

• Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

• En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

• Bases de ejecución del presupuesto 2009 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General, legalidad, situación financiera y seguimiento de anteriores recomendaciones. En el quinto, los principales estados financieros del Ayuntamiento de Burlada y sus organismos autónomos. En el sexto y último incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y el control interno, así como un análisis de la sociedad urbanística municipal de Burlada, S.L. y de su sociedad participada.

Se incorporan además dos anexos, uno con el organigrama de la entidad y otro con la memoria de las cuentas del ejercicio 2009 realizada por el Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha efectuado, fundamentalmente, entre los meses de junio y julio de 2010.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y de la Sociedad

Urbanística Municipal de Burlada S.L. la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada correspondiente al ejercicio 2009.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General de la entidad fiscalizada, correspondiente a 2009, expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por la entidad en el año 2009.

c) La situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2009.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe se acompaña de las recomendaciones precisas para la mejora de la gestión económica-financiera de la entidad.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada correspondiente al ejercicio 2009 que comprende los siguientes elementos:

• Cuenta de la propia entidad y la de sus organismos autónomos: Patronato de Deportes y Patronato de Cultura.

• Cuentas anuales de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL perteneciente íntegramente a la entidad local.

• Anexos a la Cuenta General: memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención.

El Ayuntamiento no ha incluido como anexo de la cuenta general, contrariamente a lo previsto en la regla 392 d) del Decreto Foral 272/1998, los estados contables relativos a la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL, participada en un 51 por ciento por la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoria del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Para la sociedad pública participada íntegramente se ha revisado la sujeción de las principales operaciones de su actividad a los principios legales que le son de aplicación por su consideración como entidad del Sector Público, especialmente los referidos a la contratación administrativa y a los mecanismos de control aplicados por el Ayuntamiento sobre la misma.

La sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL cuenta con informe de auditoria financiera realizada por auditores externos.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada correspondiente al ejercicio 2009 cuya preparación y contenido es responsabilidad del Ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

El inventario de bienes, que data de 1995, se encuentra pendiente de completar su actualización, por lo que no ha sido posible verificar la

razonabilidad del saldo contable del inmovilizado consolidado que, a 31 de diciembre de 2009, asciende a 91.806.327 euros.

La importante incertidumbre detectada sobre su capacidad de generar recursos para gastos generales, al menos a corto plazo, y sus problemas de liquidez.

Excepto por la salvedad mencionada previamente y los efectos de la incertidumbre citada, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica financiera de la entidad se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad, excepto por lo relativo a la no adopción de las medidas, previstas en la Ley Foral de Haciendas Locales, para el caso de existencia de remanente de tesorería negativo, y por la gestión y tramitación de las encomiendas del Ayuntamiento a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L.

IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Con un presupuesto inicial consolidado de 17,4 millones de euros y uno definitivo de 23,4 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 84 por ciento en gastos y del 77 por ciento en ingresos.

Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2009 han sido de 19,5 millones de euros y los derechos reconocidos consolidados de 17,9 millones de euros. Con respecto a 2008, los gastos han aumentado en un 18 por ciento y los ingresos en un 5 por ciento.

El resultado presupuestario consolidado ajustado del ejercicio es deficitario en 841.458 euros.

El Ahorro Neto es negativo, al igual que en 2009, ya que los ingresos corrientes han sido inferiores a los gastos de funcionamiento y carga financiera por un total de 335.307 euros.

El nivel de endeudamiento sobre los ingresos corrientes es del 7,07 por ciento, sobrepasando ampliamente su límite de endeudamiento que se sitúa en el 4,75 por ciento.

La deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2009 se sitúa en 3,6 millones de euros. Además, a dicha fecha el Ayuntamiento, ante la falta de tesorería, había dispuesto de 2 millones de euros de la póliza de crédito renovada en febrero de 2009 por un año.

El remanente de tesorería total así como el remanente de tesorería para gastos generales son negativos por 1,9 y 4,9 millones de euros, respectivamente. Este último, que viene siendo negativo desde 2003, se ha incrementado en un 23 por ciento sobre el de 2008.

Desde un punto de vista financiero, el Ayuntamiento de Burlada en 2009 continúa con un elevado endeudamiento, un ahorro neto negativo a pesar del aumento de los ingresos corrientes generados por la actividad urbanística y, en cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no solo se mantiene negativo desde 2003 sino que se ha incrementado hasta alcanzar los 4,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2009. Ante la importante incertidumbre sobre la capacidad de generar recursos para gastos generales, al menos a corto plazo, y los problemas de liquidez, la Cámara de Comptos ha venido recomendando insistentemente en sus informes que urge realizar un plan de viabilidad.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

Con relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2008 y publicado en enero de 2010, señalamos que las siguientes recomendaciones se han cumplido o se encuentran en fase de implantación:

• *Analizar la adecuación de la plantilla orgánica a las necesidades reales de personal.*

• *Completar el proceso de registro de los bienes municipales tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

• *Determinar la naturaleza jurídica de la escuela municipal de música "Hilarión Eslava" de Burlada y Villava.*

• *Establecer procedimientos de control y supervisión sobre aquellas actuaciones de las que puedan derivarse ingresos para el Ayuntamiento (licencias, tasas,..).*

Siguen pendientes, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

• Aprobar el presupuesto dentro de los plazos previstos en la legislación vigente de manera que sirva como instrumento de gestión económico-financiera del Ayuntamiento.

• Aplicar las medidas dispuestas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de Tesorería negativo.

• Urge realizar un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios, teniendo en cuenta tanto la obtención de previsibles ingresos derivados del desarrollo urbanístico de la unidad de Ripagaina, como el control del gasto corriente, la presión fiscal aplicable en el municipio, los servicios a prestar tanto actuales como nuevos, su coste y repercusión a los ciudadanos, así como el límite de endeudamiento.

• Completar la Cuenta General incluyendo como anexo los datos relativos a la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL.

• Justificar adecuadamente las encomiendas a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L.

• Por último, queremos reiterar la importancia de definir un modelo de gestión del urbanismo municipal presidido por los principios de máxima transparencia y control en todas las actuaciones.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DE 2009

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO, EJERCICIO 2009

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Previsiones definitivas	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos	% Pagos	Pendiente de pago	% s/ total Reconocido
1 Gastos de Personal	8.757.289	9.711.320	9.006.666	93	8.853.043	98	153.623	46
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.047.984	4.144.589	3.612.309	87	2.988.305	83	624.004	19
3 Gastos financieros	295.131	232.996	207.801	89	207.801	100	0	1
4 Transferencias	1.098.434	1.473.317	1.408.323	96	806.614	57	601.709	7
6 Inversiones reales	2.275.929	6.908.901	4.416.599	64	3.762.264	85	654.335	23
7 Transferencias de capital	21.000	21.000	12.658	60	12.658	100	0	0
8 Activos financieros	35.000	37.700	27.700	73	27.700	100	0	0
9 Pasivos financieros	830.337	833.337	833.727	100	832.051	100	1.676	4
Total gastos	17.361.104	23.363.160	19.525.783	84	17.490.436	90	2.035.347	100

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	% Ejecución	Cobros	% Cobros	Pendiente de cobro	% s/ total Reconocido
1 Impuestos Directos	3.467.400	3.467.400	3.674.536	106	3.230.756	88	443.780	20
2 Impuestos Indirectos	1.200.000	1.200.000	1.286.015	107	1.277.276	99	8.739	7
3 Tasas y otros Ingresos	2.631.908	2.631.908	2.586.037	98	2.415.229	93	170.808	14
4 Transferencias corrientes	6.617.543	7.623.229	6.897.153	90	6.648.810	96	248.343	38
5 Ingresos Patrimoniales	281.987	281.987	289.778	103	225.745	78	64.033	2
6 Enajenación de inversiones	2.688.613	2.688.613	757.950	28	757.950	100	0	4
7 Transferencias de capital	438.653	4.907.491	2.460.306	50	2.331.167	95	129.139	14
8 Activos Financieros	35.000	562.532	15.694	3	15.694	100	0	0
9 Pasivos Financieros	0	0	0		0		0	0
Total ingresos	17.361.104	23.363.160	17.967.469	77	16.902.627	94	1.064.842	100

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
+ Derechos reconocidos netos	17.967.469	17.153.364
- Obligaciones reconocidas netas	19.525.783	-16.482.371
= RESULTADO PRESUPUESTARIO	-1.558.314	670.993
AJUSTES		
- Desviación financiación positiva G.F.A.	-193.316	-356.699
+ Desviación financiación negativa G.F.A.	802.033	0
- Desviación financiación positiva R.A.	0	-2.443.916
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	108.139	479.140
= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-841.458	-1.650.482

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.224.464	1.579.879
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	1.064.842	1.347.017
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	721.363	738.870
+ Ingresos Extrapresupuestarios	85.468	139.631
- Derechos de difícil recaudación	-647.209	-645.639
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.692.030	4.842.723
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	2.035.347	2.353.884
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	72.994	88.812
- Gastos Pendientes de Aplicación	-19.170	-18.265
+ Gastos Extrapresupuestarios	2.602.859	2.418.292
+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	1.137.437	2.578.566
+ DESVIACIONES FINANCIACION ACUM. NEGATIVAS	445.334	0
= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	-1.884.795	-684.278
Remanente Tesorería por Gastos con finan. afectada	246.961	410.343
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	2.734.013	2.865.134
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-4.865.769	-3.959.755

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO

	Descripción	2009	2008
A	INMOVILIZADO	91.806.326	53.089.085
1	Inmovilizado material	72.486.425	36.625.912
2	Inmovilizado inmaterial	119.546	119.546
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	16.495.311	16.336.641
4	Obras en curso	2.112.655	
5	Bienes comunales	26.794	0
6	Inmovilizado financiero	565.595	6.986
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
7	Gastos a cancelar		
C	CIRCULANTE	5.900.174	8.641.313
8	Existencias	0.00	12.757
9	Deudores	4.534.876	4.233.885
10	Cuentas financieras	1.365.298	4.394.671
11	Situaciones transitorias financiación, ajustes periodif.		
	TOTAL ACTIVO	97.706.500	61.730.398

PASIVO

	Descripción	2009	2008
A	FONDOS PROPIOS	87.745.612	51.762.671
1	Patrimonio y reservas	69.867.850	34.461.524
2	Resultado económico del ejercicio (beneficio)	131.304	5.496.158
3	Subvenciones de capital	17.746.458	14.304.989
	Dividendo a cuenta	0	-2.500.000
B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
4	Provisiones		
C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.593.251	4.426.978
4	Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	3.593.251	4.426.978
D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.367.637	5.540.749
5	Acreedores de ptos. cerrados y extrapresupuestarios	6.367.637	5.540.749
6	Partidas ptes. de aplicación y ajustes periodificación		
	TOTAL PASIVO	97.706.500	61.730.398

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCION	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008.	DESCRIPCION	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008.
3 Existencias iniciales	-	-	3 Existencias finales	-	-
39 Provisiones depreciación existencias	-	-	39 Provisión depreciación existencias	-	-
60 Compras	12.757	63.783	70 Ventas	2.291.418	2.142.868
61 Gastos de personal	9.059.126	8.347.949	71 Renta de la propiedad y de la emp.	559.977	531.571
62 Gastos financieros	244.929	354.685	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	3.654.633	2.403.788
63 Tributos	-29.140	91.132	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	843.334	807.989
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	3.614.934	3.823.397	75 Subvenciones y donaciones traspasadas a resultados del ejerc (1)	-	6.279.606
65 Prestaciones sociales	-	-	76 Transferencias corrientes	6.897.152	7.157.318
66 Subvenciones de explotación	-	-	77 Imptos.sobre el capital	245.544	20.301
67 Transferencias corrientes	1.408.323	1.031.493	78 Otros ingresos	52.025	87.000
68 Transferencias de capital	12.658	96.183	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	-	-
69 Dotación ejer.amortización y provisiones	3.225	44.314	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	-	-
800 Resultados ctes ejercicio (saldo acreedor)	217.271	5.577.505	800 Resultados ctes.ejercicio (saldo deudor)	-	-
TOTAL	14.544.083	19.430.441	TOTAL	14.544.083	19.430.441

(1) NOTA: "75 Subvenciones y donaciones traspasadas a resultados del ejercicio" recoge los resultados de la cesión de los terrenos del ayuntamiento que luego se vendieron a Ripaberri

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCION	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008.	DESCRIPCION	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008
80 Resultados ctes del ejercicio (saldo deudor	-	-	80 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	217.271	5.577.505
82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	-	-	82 Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	-	-
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	-	-	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	-	-
84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	95.751	82.665	84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	9.784	1.318
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	131.304	5.496.158	89. Pérdida neta total (saldo deudor)	-	-
TOTAL	227.055	5.578.823	TOTAL	227.055	5.578.823

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

VI.1.1. Aspectos generales del Presupuesto y de la Cuenta General

El presupuesto del ejercicio 2009 no entró en vigor hasta el mes de mayo de dicho año, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra. El resumen del presupuesto de ingresos consolidado, incluido en el BON nº 63, de 22 de mayo de 2009, presenta un error de consolidación al no contemplar el capítulo de enajenación de inversiones del Ayuntamiento por importe de 2,7 millones de euros.

A continuación se presentan algunas de las magnitudes del presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos del ejercicio 2009 y su comparación con 2008:

	2009	2008	Var. 09/08
Obligaciones reconocidas	19.525.783	16.482.371	18%
Derechos liquidados	17.967.469	17.153.363	5%
Gastos corrientes (1 a 4)	14.235.099	13.393.260	6%
Gastos de capital (6 a 9)	5.290.685	3.089.111	71%
Ingresos corrientes (1 a 5)	14.733.519	13.192.975	12%
Ingresos de capital (6 a 9)	3.233..950	3.960.388	-18%
Resultado presupuestario ajustado	-841.458	-1.650.482	
Ahorro bruto	706.221	90.317	682%
Carga financiera	1.041.528	1.121.394	-7%
Ahorro neto	-335.307	-1.031.077	-67%
% Nivel de endeudamiento	7%	8%	
% Límite de endeudamiento	5%	1%	
% Capacidad de endeudamiento	-2%	-8%	
Remanente de Tesorería Total	-1.884.795	-684.278	175%
Remanente Tesorería para gastos generales	-4.865.769	-3.959.755	23%

De su análisis podemos destacar:

• El desequilibrio en la financiación de los gastos de capital por los ingresos de capital ya que no se han cumplido las previsiones de enajenación de parcelas propiedad del Ayuntamiento.

• La mejora en el ahorro bruto como consecuencia, básicamente, de los ingresos por la actividad urbanística iniciada en Ripagaina.

• A pesar de su reducción, se mantiene el ahorro neto negativo y con él, la falta de capacidad de endeudamiento.

• El remanente de tesorería total negativo de 2008 se ha incremento en 1,2 millones de euros.

A título meramente informativo indicamos que siete servicios(1) consumen el 60 por ciento de los gastos corrientes del ayuntamiento: seguridad y policía, 18 por ciento; promoción y reinserción social, 16 por ciento; acción social, 7 por ciento; cultura, 6 por ciento; colegios o centros de enseñanza, 5 por ciento; mantenimiento de calles y caminos, 4 por ciento; y deportes, 4 por ciento.

(1) Según los datos obtenidos de la aplicación informática desarrollada por el Departamento de Administración Local para calcular los costes de los principales servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos

La Cámara de Comptos, reiteradamente, ha venido recomendando en sus informes la realización de un plan de viabilidad financiera que contemple tanto los previsibles ingresos derivados del desarrollo urbanístico y de la presión fiscal aplicable en el municipio como del control del gasto corriente. Esto último teniendo en cuenta el coste de los servicios tanto actuales como nuevos y su repercusión a los ciudadanos, así como el endeudamiento.

El Ayuntamiento, desde el ejercicio 2006, presenta un Remanente de Tesorería Total negativo. El remanente de tesorería para gastos generales comenzó a ser negativo ya en 2003, aumentando progresivamente hasta alcanzar la cifra de 4,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2009.

El articulo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece las medidas a aplicar para el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. El Ayuntamiento en su Informe de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2008 indicaba que "dado el excesivo importe a reducir en los gastos, se ha considerado más conveniente que la aplicación de las medidas establecidas en este artículo se hiciese gradualmente y con esta finalidad en el expediente de Presupuesto Municipal del año 2009 se han establecido los siguientes objetivos y la aplicación del siguiente Plan de viabilidad:

1.- Equilibrar el Ingreso y Gasto corriente aplicando las siguientes medidas: Para el año 2009, contener el gasto corriente; para los años posteriores, reducir el gasto corriente o aumentar la presión fiscal municipal un 15 % cada año.

2.- Nivelar la tesorería: conseguido el equilibrio referido anteriormente, los resultados de tesorería dejarán de ser negativos y la recuperación de la situación actual se pretende alcanzarla con la aplicación conjunta de estas mismas medidas y los ingresos que se deriven del próximo desarrollo de la unidad urbanística de Ripagaina"

En el informe de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2009, incluida en el Anexo, se indica que: "llegado el momento de aplicar este Plan para el año 2010, no solamente no se ha ejecutado sino que incluso se han adoptado medidas totalmente contrarias al mismo aprobando la congelación de tipos impositivos, y en consecuencia los ingresos, y aumentando los gastos corrientes".

En cuanto a la cuenta general, el Ayuntamiento no ha incluido como anexo conforme está regulado por la regla 392 d) del DF 272/1998, los datos relativos a la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL, participada en un 51 por ciento por la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL, cuyo capital es íntegramente del Ayuntamiento.

Recomendamos:

• *Aprobar el presupuesto dentro de los plazos previstos en la legislación vigente de manera que sirva como instrumento de gestión económico-financiera del Ayuntamiento.*

• *Aplicar las medidas dispuestas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de Tesorería negativo.*

• *Realizar urgentemente un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios que contemple la financiación tanto de los gastos de funcionamiento y carga financiera anuales, como las medidas oportunas para ajustar el elevado remanente de tesorería para gastos generales negativo generado en ejercicios anteriores. En esta financiación tendrá especial relevancia los previsibles ingresos, no permanentes, derivados del desarrollo urbanístico de la unidad de Ripagaina.*

• *Completar la Cuenta General incluyendo como anexo los datos relativos a la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL.*

VI.1.2. Otros aspectos generales

El Ayuntamiento no dispone de una Ordenanza General de Subvenciones que regule y fije los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones.

Algunas de las inversiones del ayuntamiento en 2009, realizadas bien directamente o mediante encomienda a la Sociedad Urbanística Municipal SL (ver apartado VI.4) pueden conllevar, en un futuro, un aumento en los gastos corrientes del ayuntamiento.

En cuanto a los organismos autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, indicando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos de control ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por sentencia de 2008, estableció que la Escuela de Música Hilarión Eslava no tiene definida su naturaleza jurídica y que, actualmente, no puede ser considerada como Organismo Autónomo Local.

En septiembre de 2010, los Ayuntamientos de Burlada y Villava han aprobado inicialmente el texto de los estatutos para la gestión de la citada Escuela de Música.

Recomendamos:

• *Estudiar los gastos corrientes que conlleva la puesta en funcionamiento y el mantenimiento anual de los nuevos proyectos de inversión.*

• *Aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*

• *Completar y actualizar los estatutos de los organismos autónomos reflejando su grado de autonomía y control por el Ayuntamiento.*

VI.2. PERSONAL

Las obligaciones reconocidas consolidadas en el capítulo de personal ascienden a 9.006.666 euros, lo que representa el 46 por ciento del total de los gastos devengados en 2009 y el 63 por ciento de los gastos corrientes.

Del gasto de personal consolidado corresponde al Ayuntamiento 7.932.087 euros; al Patronato Municipal de Deportes, 904.023 euros y al Patronato Municipal de Cultura y Fiestas, 170.556 euros.

Con respecto al ejercicio 2008, este capítulo se ha incrementado en un 8 por ciento. Este aumento se explica, en parte, por las contrataciones efectuadas dentro del programa de la escuela taller y de las políticas de empleo social acometidas por el Ayuntamiento en 2009.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para 2009 fue aprobada definitivamente con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra de 29 de mayo de 2009. Durante el ejercicio se han amortizado varias plazas vacantes con el fin adecuar la plantilla orgánica a las necesidades actuales. Este proceso se está completando en 2010. A 31 de diciembre de 2009, el porcentaje de vacantes se sitúa en torno al 28 por ciento.

Hemos continuado con la revisión de convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, iniciadas en 2008 y finalizadas en 2009, de donde se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente. En la realización de este trabajo hemos observado que el artículo 7 (Promoción) del Acuerdo para el personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada, año 2005-2007, prorrogado para 2009, contempla aspectos relativos a convocatorias de carácter restringido que no se adecuan a lo previsto en el artículo 15 del Decreto Foral Legislativo 251/1993

Del examen realizado sobre una muestra de estos gastos se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado, las retenciones practicadas son correctas y los gastos de personal están correctamente contabilizados.

Recomendamos:

• *Estudiar la conveniencia de realizar las convocatorias oportunas de las plazas vacantes de la plantilla orgánica cubiertas por empleados temporales.*

• *Adecuar el artículo 7 del convenio de personal del Ayuntamiento a lo exigido en el apartado 15 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 en lo referente a las limitaciones de la aplicación del carácter restringido en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios consolidados por importe de 3.612.309 euros en 2009, se han ejecutado en un 87 por ciento. Su detalle es el siguiente:

Arrendamientos	60.347
Reparaciones, mantenimiento y conservación	576.143
Material, suministros y otros	2.967.820
Indemnizaciones por razón del servicio	7.999
Total	3.612.309

Este gasto supone el 19 por ciento del total de gastos reconocidos en el ejercicio y el 25 por ciento sobre los gastos de operaciones corrientes. Con respecto a 2008, ha disminuido en un 4 por ciento.

Del gasto total consolidado, el Ayuntamiento soporta 2.296.642 euros, el Patronato Municipal de Deportes 829.509 euros y el Patronato Municipal de Cultura y Fiestas 486.158 euros.

Se han verificado los siguientes expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2009:

	Tipo de Contrato	Procedimiento	Importe de adjudicación (IVA incluido)
Servicio de Ayuda a domicilio (SAD)	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario	43.764
Servicio de Socorristas de las instalaciones deportivas municipales	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario	166.942
Servicio de actividades deportivas y sala de musculación 2009-2010	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario	156.186
Gestión de la plaza de toros en fiestas patronales	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	11.700
Actividades de pirotecnia de fiestas	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	16.000

De esta revisión y de una muestra de gastos registrados en este capítulo se ha verificado que están justificados con las correspondientes facturas, han sido correctamente contabilizados y que se ha respetado de una manera razonable la normativa aplicable si bien se observan los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

• Algunos servicios de asistencia técnica en materia de actividades culturales del Patronato de Cultura, han tenido un volumen de gasto en 2009 que hubieran requerido la tramitación de un procedimiento de contratación adecuado a su importe.

• Los expedientes de contratación realizados por el Patronato de Deportes no siempre incorporan todos los documentos y trámites previstos en los procedimientos de contratación de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Recomendamos:

• *Aplicar tanto por el Ayuntamiento como por los Patronatos de Cultura y Deportes los procedimientos que rigen la contratación pública.*

• *Cumplimentar los expedientes de contratación con todos y cada uno de los documentos y trámites exigidos en la normativa de contratación aplicable.*

VI.4. INVERSIONES

El capítulo 6 "Inversiones" recoge en 2009 unas obligaciones reconocidas consolidadas de 4.416.599 euros, lo que supone una ejecución del 64 por ciento y representa el 23 por ciento del total realizado del presupuesto 2009.

Con respecto a 2008, el gasto en inversiones se ha incrementado en un 105 por ciento, fundamentalmente por las actuaciones efectuadas al amparo del Fondo Estatal de Inversión Local regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008: campo de fútbol de hierba artificial en Ripagaina, rehabilitación palacete municipal para centro cívico y reforma bar de las piscinas municipales.

Con este fondo, que se distribuye en proporción a las cifras de población del padrón de 2007, el ayuntamiento de Burlada ha generado créditos por importe de 3,3 millones de euros. Las obligaciones reconocidas en 2009 por estas obras, que finalizan en 2010, ascienden a 2,2 millones de euros.

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación del Ayuntamiento:

	Tipo de Contrato	Procedimiento	Importe de adjudicación (IVA incluido)
Rehabilitación del Palacete Municipal (Fase 2)	Obras	Abierto inferior al umbral comunitario	1.274.508
Ejecución campo de fútbol de hierba artificial y graderío Ripagaina-Burlada	Obras	Abierto inferior al umbral comunitario	1.353.448
Adquisición vehículo pluma	Suministro	Abierto inferior al umbral comunitario	168.780

De acuerdo con la revisión efectuada, se ha respetado de una manera razonable la normativa de contratación aplicable con la excepción de la adquisición por el Patronato de Deportes, sin procedimiento de contratación, de un tractor por importe 20.548 euros (IVA incluido).

Además de las inversiones contempladas en el presupuesto, el Ayuntamiento ha encomendado, sin reflejo presupuestario, a su ente instrumental la "Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L.", que carece de medios propios, tanto la redacción y dirección técnica de varios proyectos como la ejecución de diversas obras.

Las encomiendas han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento sin que nos conste que se haya instruido para cada encomienda el correspondiente expediente en el que se incluyan los trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios, de

control y de aprobación del gasto. El importe de adjudicación resultante de las encomiendas efectuadas a 31 de diciembre de 2009 (ver apartado VI.8) se estima en torno a 4,2 millones de euros (IVA excluido).

Hemos completado esta revisión con los siguientes expedientes tramitados por la "Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L." que responden a algunas de las encomiendas del Ayuntamiento:

	Tipo de Contrato	Procedimiento	Importe de adjudicación (IVA incluido)
Construcción del Centro Infantil 0-3 años	Obras	Abierto inferior al umbral comunitario	1.969.765
Construcción de almacén de obras y Escuela Taller	Obras	Abierto inferior al umbral comunitario	1.785.880
Adaptación de los vasos de las piscinas municipales	Obras	Negociado sin publicidad comunitaria	548.781
Redacción del proyecto de dirección y coordinación para obra en edificio de servicios múltiples para Escuela Taller	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	146.416

De su examen resulta que en la tramitación de estas operaciones por la SUMB se ha respetado de manera razonable los principios legales referidos a la contratación administrativa que le son de aplicación.

Recomendamos:

• *Tramitar los expedientes de contratación del Patronato de Deporte con todas las exigencias previstas en la normativa de contratación.*

• *Instrumentar y justificar adecuadamente las encomiendas a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL.*

• *Completar la información contenida sobre las encomiendas a la SUMB, en la memoria de las cuentas realizadas por el Ayuntamiento, con los datos económicos de las mismas indicando tanto el gasto del ejercicio como el de ejercicios futuros.*

VI.5. INGRESOS

Los derechos reconocidos consolidados en el ejercicio fueron de 17.967.469 euros. Se han liquidado en un 77 por ciento de su presupuesto definitivo al no haberse cumplido las previsiones de ingresos de los capítulos de enajenación de inversiones reales (28 por ciento sobre 2,7 millones de euros) y de trasferencias de capital (50 por ciento sobre 4,9 millones de euros).

En relación al ejercicio 2008, los ingresos por operaciones corrientes, que representan el 82 por ciento de los ingresos totales consolidados de 2009, se han incrementado en un 12 por ciento mientras que los procedentes de operaciones de capital han disminuido en un 18 por ciento. El detalle por capítulos económicos es el siguiente:

Capítulos de ingresos		Derechos Recon 2009	Derechos Recon 2008	% Var. 09/08
1	Impuestos directos	3.674.536	3.192.056	15%
2	Impuestos indirectos	1.286.015	207.742	519%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.586.037	2.358.944	10%
4	Transferencias corrientes	6.897.153	7.157.318	-4%
5	Ingresos patrimoniales	289.778	276.915	5%
	Ingresos corrientes (1 a 5)	14.733.519	13.192.975	12%
6	Enajenación de inversiones reales	757.950	523.943	45%
7	Transferencias de capital	2.460.306	3.428.249	-28%
8	Activos financieros	15.694	8.196	91%
9	Pasivos financieros	0	0	
	Ingresos de capital (6 a 9)	3.233.950	3.960.388	-18%
	Total Ingresos	17.967.469	17.153.363	5%

El aumento de los ingresos corrientes en 2009 está motivado por actuaciones urbanísticas especialmente, por las que se están desarrollando en la unidad de Ripagaina. A continuación se presenta la variación de estas partidas presupuestarias con respecto a 2008:

	2009	2008	Variación 09-08	% Var. 09/08
Impto s/Incremento del valor de los terrenos	462.584	188.021	274.563	146%
Impto s/Construcciones, instalaciones y obras	1.286.015	207.742	1.078.273	519%
Licencias urbanísticas	231.980	43.331	188.649	435%
Total	1.980.579	439.094	1.541.485	351%

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto consolidado de ingresos hemos verificado, en general, su adecuada tramitación y contabilización si bien con el procedimiento para la gestión de las multas actual, que fue modificado en 2007, solo se registra en el presupuesto las multas cobradas.

Recomendamos:

• *Elaborar el presupuesto de ingresos de acuerdo a las posibilidades reales, teniendo en cuenta la situación económica actual*

• *Completar el procedimiento de gestión de multas de forma que se conozca el importe de las multas pendientes de cobro.*

VI.6. INVENTARIO-INMOVILIZADO

El inventario de bienes del Ayuntamiento, que data de 1995, se encuentra pendiente de actualizar. Durante 2009 se han registrado terrenos propiedad del Ayuntamiento según los datos obrantes en Catastro.

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión de 27 de mayo de 2010, aprobó esta actualización con efectos de 31 de diciembre de 2009 por un importe de 33.471.616 euros.

Recomendamos:

• *Actualizar y aprobar el inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales.*

• *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

• *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con la contabilidad.*

VI.7. URBANISMO

La Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Burlada fue aprobado en 1991. En junio de 2005, el Pleno del ayuntamiento aprobó la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) y la remitió al Gobierno de Navarra. En la actualidad está pendiente su aprobación, por tanto, todavía está vigente el Plan General aprobado en 1991.

A 31 de diciembre de 2009, el patrimonio municipal del suelo no se gestiona de forma separada del resto de bienes de la entidad ni se ha creado el registro en el que conste la entrada y salida de estos bienes. Sin embargo, durante 2009 se han realizado actuaciones para subsanar esta deficiencia. Así el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2010 aprobó el Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.

Recomendamos:

• *Adaptar el planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU.*

• *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo ya que ha de gestionarse de forma separada del resto de los bienes y tiene carácter vinculado a las finalidades previstas en la legislación vigente.*

VI.8. SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE BURLADA, SL

El Ayuntamiento, en septiembre de 2005, aprobó el expediente administrativo para la constitución de una Sociedad pública. Su objeto es lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la promo-

ción de vivienda y otras edificaciones, y de la urbanización del suelo, para conseguir una revitalización integral de zonas urbanas degradadas así como la reducción consiguiente de los precios de venta y arrendamiento de los solares edificables y de las edificaciones resultantes.

En febrero de 2006, se constituye la "Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL" (SUMB) con un capital social de 1,8 millones de euros y una prima de emisión de 664.557 euros. El Ayuntamiento de Burlada desembolsó íntegramente estas cantidades mediante la cesión de una parcela valorada en ese mismo importe.

El Ayuntamiento de Burlada ha cedido gratuitamente a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL las siguientes parcelas, resultantes del proyecto de Reparcelación de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, para su gestión urbanística y promoción pública de vivienda:

• En noviembre de 2007, las parcelas B-2.1, B-2.2, B-2.3 y B-2.4.

• En octubre de 2008, las parcelas B.1.2, B.1.3, y B.1.4.

Para cumplir estos objetivos, la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL ha efectuado, para las dos cesiones, una convocatoria con el objeto de constituir una sociedad mixta con la selección de un socio privado y que, además, llevaba implícita la transmisión por venta de las parcelas.

La última convocatoria fue aprobada en abril de 2009 por el Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L. Los pliegos y la convocatoria para la constitución de una nueva sociedad mixta para la promoción y desarrollo de las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4 de Ripagaina se publican en el Portal de Contratación de Navarra.

La participación de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL, en ambas sociedades, es del 51 por ciento y el socio privado -que es el mismo en las dos sociedades (NASIPA, S.L.)- el 49 por ciento restante. Las sociedades resultantes de estas convocatorias son:

• Para las parcelas B-2.1, B-2.2, B-2.3 y B-2.4: "Ripaberri Desarrollo Urbano S.L" (ver apartado VI.9) que se constituye en junio de 2008, adquiere las citadas parcelas por 7,4 millones de euros. El porcentaje de gestión es del 4 por ciento.

• Para las parcelas B.1.2, B.1.3, y B.1.4: "ErRipagaina Desarrollo Urbano S.L." constituida en marzo de 2010 y aunque el ámbito temporal de nuestro trabajo es el ejercicio 2009, consideramos oportuno indicarlo. La oferta por las citadas parcelas ha sido de 7,7 millones de euros y el porcentaje de gestión del 0,25 por ciento.

Desde el Ayuntamiento, se están encomendando inversiones significativas a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL, que carece de medios propios, transfiriéndole además el control y supervisión de esos proyectos.

Como ya se ha indicado en el apartado VI.4 Inversiones, el Ayuntamiento ha encomendado a la SUMB tanto la redacción y dirección técnica de varios proyectos como la ejecución de obras. El importe total de adjudicación estimado a 31 de diciembre de 2009 es de 4,2 millones de euros (IVA excluido), con el siguiente detalle:

	Importe de adjudicación (IVA excluido)
Construcción del Centro Infantil 0-3 años	1.698.066
Redacción proyecto y dirección de obra Campo de Fútbol Fase I	72.655
Adaptación de los vasos de las piscinas municipales	473.087
Redacción proyecto y dirección de obra Escuela Taller	126.221
Construcción Edificio de Obras y Escuela Taller	1.539.552
Redacción proyecto y dirección de obra Casa de la Juventud	140.000
Redacción proyecto y dirección de obra Campo de Fútbol Fase II	114.800

La previsión de ingresos y gastos de la SUMB para 2009, incluida en el presupuesto municipal consolidado para 2009, contempla el gasto para las encomiendas.

Asimismo, el ayuntamiento encomendó a la SUMB el pago de 558.609 euros de conformidad con el convenio urbanístico por el que se adquieren dos parcelas y de 1,9 millones de euros por pagos anticipados de cuotas de urbanización de terrenos del ayuntamiento.

En relación con estas encomiendas, el Balance de Situación de la SUMB registra a 31 de diciembre de 2009 en "Obras en curso" 2,1 millones de euros, en "Inversiones financieras a largo plazo", 558.609 euros y en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" 1,9 millones de euros.

El resultado de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL en 2008 ascendió a 6 millones de euros de beneficio de los que distribuyó al ayuntamiento 2,5 millones de euros como dividendo a cuenta. En el ejercicio 2009, ha presentado unas pérdidas de 28.471 euros.

La Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos incluye en su ámbito subjetivo a las Entidades Locales de Navarra y a sus entidades vinculadas. Su aplicación a las inversiones encomendadas se ha tratado en el apartado VI.4 Inversiones.

Por último, la gestión del urbanismo, en opinión de esta Cámara de Comptos, debe estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control. La creación por el Ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas para realizar esta actividad, típicamente administrativa, dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización y gestión municipal de esta actividad. En 2009, esta dificultad se acrecienta por el elevado número de encomiendas efectuadas por el Ayuntamiento a su ente instrumental sin que nos conste su financiación y titularidad final.

Se recomienda:

• *Diseñar y aplicar desde el Ayuntamiento procedimientos de control financiero, de eficacia, jurídicos y técnicos a los que deben someterse las sociedades de capital municipal en toda su actividad.*

• *Definir para cada encomienda recibida del ayuntamiento los derechos y obligaciones que la misma conlleva, dada la repercusión que pueden tener en la situación financiera de la SUMB.*

• *Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analice la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo de gestión se ajusta plenamente a la finalidad de interés público y transparencia en sus actuaciones que aquella debe perseguir.*

VI.9. RIPABERRI DESARROLLO URBANO, SL

El 17 de junio de 2008 se constituyó la sociedad Ripaberri Desarrollo Urbano SL con un capital social de 3.100 euros, suscrito en un 51 por ciento por la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada SL y en un 49 por ciento por un socio privado, que percibirá un porcentaje, en concepto de gasto de gestión, del 4 por ciento.

Su objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, administración y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, y especialmente, la promoción y construcción de vivienda en el Municipio de Burlada, en el ámbito del PSIS de Ripagaina.

Ripaberri Desarrollo Urbano SL está acometiendo la construcción de 48 viviendas de VPO y 158 viviendas de VPT en el ámbito del PSIS de Ripagaina. El portal de contratación de Navarra, el 11 de noviembre de 2008, publicó el anuncio de licitación de las mismas con un presupuesto de 20 millones de euros (IVA excluido). El socio privado de Ripaberri (NASIPA S.L.) ha resultado adjudicatario del contrato, en 2009, por un importe de 19.976.814 euros (sin IVA), siendo la suya la única oferta presentada.

Esta sociedad cuenta con informe de auditoria financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es favorable.

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, a 27 de enero de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

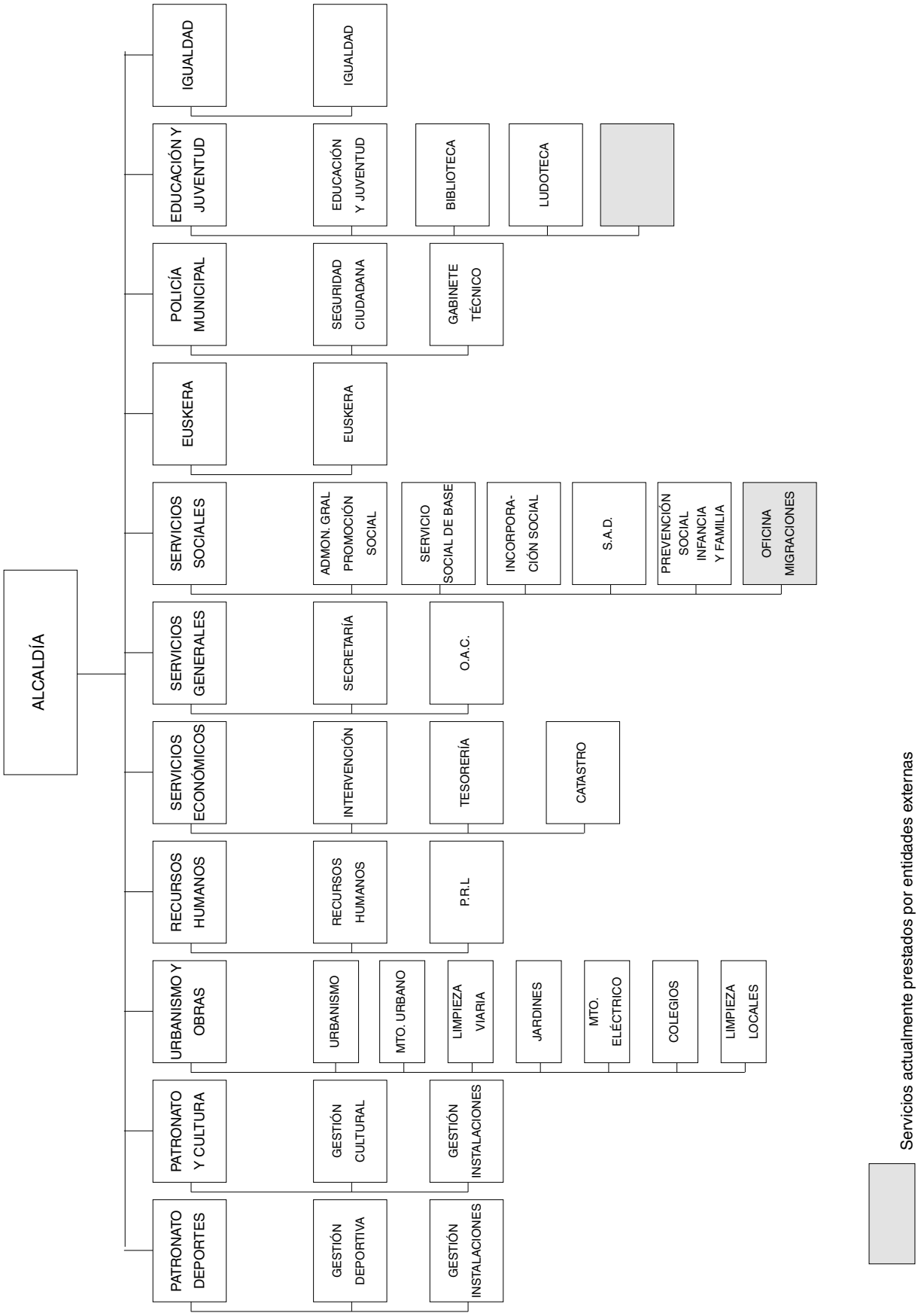
ALCALDÍA
IGUALDAD
IGUALDAD
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
BIBLIOTECA
LUDOTECA
POLICÍA MUNICIPAL
SEGURIDAD CIUDADANA
GABINETE TÉCNICO
EUSKERA
EUSKERA
SERVICIOS SOCIALES
ADMON. GRAL PROMOCIÓN SOCIAL
SERVICIO SOCIAL DE BASE
INCORPORA-CIÓN SOCIAL
S.A.D.
PREVENCIÓN SOCIAL INFANCIA Y FAMILIA
OFICINA MIGRACIONES
SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA
O.A.C.
SERVICIOS ECONÓMICOS
INTERVENCIÓN
TESORERÍA
CATASTRO
RECURSOS HUMANOS
RECURSOS HUMANOS
P.R.L
URBANISMO Y OBRAS
URBANISMO
MTO. URBANO
LIMPIEZA VIARIA
JARDINES
MTO. ELÉCTRICO
COLEGIOS
LIMPIEZA LOCALES
PATRONATO Y CULTURA
GESTIÓN CULTURAL
GESTIÓN INSTALACIONES
PATRONATO DEPORTES
GESTIÓN DEPORTIVA
GESTIÓN INSTALACIONES
Servicios actualmente prestados por entidades externas

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Beriáin y la Sociedad urbanística Morelucea, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Beriáin y la Sociedad urbanística Morelucea, ejercicio 2009.

Pamplona, 29 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Beriáin y la Sociedad urbanística Morelucea, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 33).

II. Objetivo (Pág. 34).

III. Alcance y limitaciones (Pág. 35).

IV. Opinión (Pág. 35).

IV.1. Cuenta del Ayuntamiento de 2009 (Pág. 35).

IV.2. Cuentas Anuales de la sociedad Morelucea S.A.U. de 2009 (Pág. 37).

V. Resumen de los estados financieros de 2009 (Pág. 38).

V.1. Cuenta del Ayuntamiento de 2009 (Pág. 38).

V.2. Cuentas Anuales de la sociedad Morelucea de 2009 (Pág. 43).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento (Pág. 45).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 45).

VI.2. Gastos de personal del Ayuntamiento (Pág. 45).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 46).

VI.4. Gastos por transferencias (Pág. 46).

VI.5. Inversiones (Pág. 46).

VI.6. Inventario-Inmovilizado (Pág. 47).

VI.7. Ingresos presupuestarios (Pág. 47).

VI.8. Contingencias (Pág. 48).

VI.9. Urbanismo (Pág. 48).

VII. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre la sociedad Morelucea (Pág. 49).

VII.1. Actividad desarrollada por la sociedad (Pág. 49).

VII.2. Cuentas anuales (Pág. 49).

VII.3. Contratación (Pág. 51).

VII.4. Situación fiscal (Pág. 52).

VII.5 Contingencias (Pág. 52).

VII.6 Recomendaciones (Pág. 53).

Anexo. Organigrama del Ayuntamiento a 31-XII-2009 (Pág. 54).

Alegación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Beriáin al Informe provisional (Pág. 55).

Contestación de la Cámara de Comptos a la alegación presentada (Pág. 56).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta del Ayuntamiento de Beriáin y de las Cuentas Anuales de su sociedad participada Morelucea, S.A.U. correspondientes al ejercicio de 2009. La actividad de esta sociedad –de la que el Ayuntamiento posee la totalidad del capital social- es la promoción de viviendas en la Unidad US 1 del Plan Municipal de Beriáin.

El Consejo de Administración de la citada sociedad solicitó a esta Cámara el 9 de julio de 2009 la realización de una auditoría sobre sus cuentas anuales. Posteriormente, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, por acuerdo del día 1 de febrero de 2010 y a instancias del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acordó solicitar un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Beriáin y su sociedad Morelucea. Al objeto de dar cumplimiento a estas peticiones, se incluye en el Programa de Fiscalización de 2010 de esta Cámara la realización del anterior trabajo relativo a las cuentas del ejercicio de 2009.

El municipio de Beriáin cuenta, a 1 de enero de 2009, con 3.651 habitantes y presenta como cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2009 las siguientes:

Entidad	Importe		Personal a 31-12-2009
	Gastos	Ingresos	
Ayuntamiento de Beriáin (de naturaleza presupuestaria)	5.764.710	6.275.890	20
Morelucea SAU (de naturaleza económica)	7.566.217	7.501.975	-

El Ayuntamiento no se ha dotado de organismos autónomos y forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que gestiona los servicios de agua, residuos urbanos y transporte comarcal.

La Sociedad no cuenta con personal en plantilla, contratando con terceros tanto sus necesidades administrativas como las de promoción y construcción de viviendas.

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Beriáin durante el ejercicio 2009 ha sido esencialmente:

• Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

• Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

• Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

• Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

• Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007

• Ley 38/2003, General de Subvenciones.

• Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

• Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

• En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

• Bases de ejecución del presupuesto de 2009 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

La sociedad Morelucea, S.A.U. se rige por lo establecido en la normativa de régimen local y por la normativa mercantil vigente, principalmente el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (Real Decreto 1515/07, de 16 de noviembre), las normas específicas vigentes de adaptación del plan a las empresas inmobiliarias y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

El trabajo de campo se ha realizado entre los meses de julio a septiembre de 2010.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo y tercer epígrafe mostramos los objetivos del informe y el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta del Ayuntamiento y sobre las Cuenta Anuales de la sociedad Morelucea; en el quinto epígrafe incluimos un resumen de dichas cuentas. En el sexto y séptimo, se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento y de su sociedad, respectivamente. Se acompaña de un anexo comprensivo del organigrama del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su sociedad la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta del Ayuntamiento de Beriáin y su sociedad Morelucea S.A.U. correspondientes al ejercicio 2009.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta del Ayuntamiento de Beriáin y las Cuentas Anuales de la Sociedad Morelucea correspondientes al año 2009 expresan en todos

sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2009 y han sido elaboradas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Beriáin y su sociedad participada Morelucea, S.A.U. en el año 2009.

c) La situación financiera del Ayuntamiento de Beriáin y de su sociedad participada Morelucea, S.A.U. a 31 de diciembre de 2009.

El informe se acompaña de las recomendaciones que estimamos necesarias para la mejora de la gestión económico-financiera de ambas entidades.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta del Ayuntamiento de Beriáin y las Cuentas Anuales de la sociedad participada Morelucea, S.A.U.,

La Cuenta General del Ayuntamiento comprende, entre otros, los siguientes elementos:

– Cuenta de la propia entidad

– Cuentas anuales de la sociedad Morelucea.

– Anexos a la cuenta general: memoria, estado de la deuda e informe de intervención

Como estados financieros relevantes, la Cuenta del propio Ayuntamiento presenta básicamente:

• Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.

• Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No se presentan las cuentas consolidadas del Ayuntamiento y su sociedad participada Morelucea, S.A.U.

Las Cuentas Anuales de la sociedad Morelucea SAU, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de las pymes, están integradas por:

• Balance de Situación

• Estado de cambios en el Patrimonio Neto

• Cuenta de Pérdidas y Ganancias

• Memoria

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, para el Ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno; para la Sociedad, se han revisado sus cuentas anuales y se han analizado los aspectos básicos de organización, actividad desarrollada, legalidad y principales operaciones realizadas con el Ayuntamiento.

IV. OPINIÓN

IV.1. CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE 2009

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado, la Cuenta del Ayuntamiento de Beriáin correspondiente al ejercicio 2009, cuya preparación y contenidos son responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

1. Cuenta del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009.

• El inventario de bienes data de 2003 y se actualiza con los movimientos de la ejecución presupuestaria anual sin proceder previamente a un análisis y depuración de estos traspasos automáticos. En consecuencia, no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de inmovilizado del Ayuntamiento que, a 31 de diciembre de 2009, asciende a 21,9 millones de euros.

• Alegándose un criterio de prudencia, el balance de situación no refleja como deuda los derechos de cobro pendientes de 2,3 millones de euros correspondientes a la parte pendiente de cobro de la venta de una parcela de terreno a la sociedad participada Morelucea, S.A.U. Tampoco se considera este importe en el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2009.

Excepto por los efectos de la salvedades mencionadas en los párrafos anteriores, la Cuenta del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. Legalidad

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2009

El Ayuntamiento de Beriáin ha obtenido en el año 2009 unos ingresos corrientes por importe de 2.706.165 euros, mientras que los gastos de funcionamiento y la carga financiera que genera su endeudamiento suponen 2.901.163 euros; en consecuencia, resulta un ahorro neto negativo de 194.998 euros, es decir, el 7,21% sobre los ingresos corrientes. La carga financiera supone el 5,27 por ciento de sus ingresos corrientes y su límite de endeudamiento es negativo del 1,94 por ciento.

La deuda viva a largo plazo al 31 de diciembre de 2009 asciende a 2.617.164 euros. Esta cifra incluye el préstamo de 1.500.000 euros concertado en 2009 para financiar parte de las inversiones que se han llevado a cabo en el ejercicio.

A continuación, se indican otros datos económicos relevantes del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2009:

• Con respecto al ejercicio 2008, el presupuesto definitivo del Ayuntamiento ha experimentado un incremento del 21 por ciento, pasando de 4,9 a 5,9 millones de euros.

• Las obligaciones y los derechos reconocidos en el ejercicio 2009, así como sus respectivos niveles de ejecución y realización, y su comparativa con 2008, se reflejan a continuación :

	Euros		Porcentaje de variación 2009 / 2008
	2009	2008	
Obligaciones reconocidas	5.764.710	4.596.972	25,4%
% Ejecución	96,5%	93,1%	
Derechos reconocidos	6.275.890	4.166.151	50,6%
% Realización	105,1%	84,4%	

Las obligaciones reconocidas han aumentado en un 25,4 por ciento sobre 2008, reflejándose incrementos de gasto en todos los capítulos salvo en el capítulo de bienes corrientes y servicios (disminuye un 6,5 por ciento). Destacan los incrementos en Inversiones reales (58,6 por ciento), Gastos de personal (16,6 por ciento) y Transferencias corrientes (14,1 por ciento).

Los derechos reconocidos también se han incrementado de forma significativa, un 50,6 por ciento, destacando los incrementos en Transferencias de capital recibidas para financiar inversiones reales (598 por ciento), Pasivos financieros y Tasas, precios públicos y otros ingresos (57,3 por ciento). Por otro lado, se reducen los ingresos por Impuestos, especialmente el ICIO y el IAE.

• En 2009, el resultado presupuestario ajustado es negativo en 94.992 euros. En 2008, también fue negativo por 215.959 euros.

• El ahorro neto del Ayuntamiento en 2009 es negativo ya que los ingresos corrientes han sido inferiores a los gastos de funcionamiento y de la carga financiera en 194.998 euros; en 2008, fue positivo por 582.770 euros. Esta variación negativa tiene como causas la reducción del ICIO, plusvalía e IAE, en tanto que los gastos corrientes y financieros mantienen la tendencia ascendente.

• El remanente de tesorería total del Ayuntamiento es positivo en 2009 y 2008, por 759.079 y 209.354 euros, respectivamente. Tras considerar los importes referidos a gastos con financiación afectada y a recursos afectados, el remanente de tesorería para gastos generales se mantiene positivo en ambos ejercicios 2009 y 2008, por 33.423 y 158.942 euros, respectivamente.

Los comentarios anteriores ponen de relieve una situación financiera que se está deteriorando como resultado de una reducción de sus ingresos, principalmente los derivados del sector de la cons-

trucción, en tanto que sus gastos corrientes mantienen una tendencia creciente.

El Ayuntamiento debe planificar un conjunto de medidas correctoras para solventar la tendencia negativa que se observa en su situación financiera y con el objetivo de lograr un equilibrio entre sus gastos e ingresos corrientes.

IV.2. CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MORELUCEA S.A.U. DE 2009

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado, las cuentas anuales de la sociedad Morelucea correspondiente al ejercicio 2009, cuya preparación y contenidos son responsabilidad de la citada sociedad.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

1. Cuentas Anuales de la sociedad Morelucea

• Las existencias al 31 de diciembre de 2009 se presentan sobrevaloradas por un importe total de 416.228 euros: El coste de adquisición de los terrenos urbanos y las promociones en curso incorpora gastos no imputables por aproximadamente 127.569 euros y la pérdida estimada de la primera fase de la promoción se ha valorado en 288.659 euros.

• Las certificaciones de obra de la edificación se registran contablemente a su fecha de recepción, de forma que al 31 de diciembre de 2009 no se contempla las existencias ni los pasivos correspondientes a las obras realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 pero facturadas en 2010, por importe de 1,6 millones de euros. Al 31 de diciembre de 2008 las existencias y los pasivos no reconocidos por similar concepto ascendían a 1,3 millones de euros.

Excepto por los efectos de la salvedades mencionadas en los párrafos anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2009 de Morelucea, S.A.U. expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2009, y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Contienen también la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. Legalidad

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera de la sociedad se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2009

El Ayuntamiento de Beriáin es el accionista único de la sociedad Morelucea, S.A., constituida en 2005, con un capital social de 60.102 euros.

La promoción de viviendas es una actividad que exige de unos fuertes desembolsos iniciales de fondos para sufragar el terreno, la urbanización y la construcción de viviendas que se recuperan a medio plazo con la venta de dichas viviendas. Para financiar esta actividad, la sociedad Morelucea se ha dotado de un importe de capital muy reducido por lo que debe acudir necesariamente a la financiación externa (tanto anticipos de los futuros propietarios como de préstamos).

Por ello, la situación de su balance presenta un importante desequilibrio dado que, en 2009, la sociedad se encontraba en la fase de construcción de las citadas viviendas; así:

• El activo de la sociedad a 31 de diciembre de 2009 -19,5 millones de euros- se compone principalmente de las existencias (terrenos urbanos y promociones en curso por valor de 18,7 millones de euros), de saldos a cobrar de las administraciones públicas (IVA a devolver) y de la tesorería (saldos en cuentas corrientes bancarias).

• El pasivo no corriente o deudas a largo plazo asciende a 3,3 millones de euros y el pasivo corriente o deudas a corto plazo supone 16,2 millones de euros.

• El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2009 se corresponde con los fondos propios de la Sociedad y asciende a menos 4.125 euros, como consecuencia de las pérdidas registradas en 2009 por 64.242 euros. Esta circunstancia provoca que la Sociedad deba restablecer su equilibrio patrimonial para no incurrir en causa de disolución, según establece el actualmente vigente artículo 363.d) de la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual el Ayuntamiento de Beriáin (accionista único) ha acordado y materializado en septiembre de 2010 una aportación de 64.242 euros para compensar las pérdidas anteriores.

V. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2009

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros del Ayuntamiento y de la Sociedad teniendo en cuenta que la información relativa al ejercicio de 2008 no ha sido auditada por esta Cámara.

V.1. CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE 2009

V.1.1. Estado de liquidación del Presupuesto de 2009

Estado de Gastos

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Obligaciones reconocidas	% ejecuc.	Pagado	% pagos	Pendiente pago
1.Gastos de personal	848.363	36.691	885.054	884.420	100%	847.377	96%	37.043
2.Gastos bienes corrientes y servicios	1.441.811	39.150	1.480.961	1.477.116	100%	1.357.193	92%	119.923
3.Gastos financieros	60.150	0	60.150	52.525	87%	52.525	100%	0
4.Transferencias corrientes	377.700	26.889	404.589	397.099	98%	378.637	95%	18.462
5.Inversiones reales	1.599.766	1.262.224	2.861.990	2.808.728	98%	1.505.559	54%	1.303.169
6.Transferencias de capital	50.486	5.000	55.486	54.819	99%	8.603	16	46.216
7.Activos financieros	60	0	60	0	0%	0	-	0
8.Pasivos financieros	225.000	0	225.000	90.003	40%	90.003	100%	0
Total gastos	4.603.336	1.369.954	5.973.290	5.764.710	96,5%	4.239.897	73,5%	1.524.813

Estado de Ingresos

Capítulos de ingresos	Créditos iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejecuc.	Cobrado	% cobros	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	962.000	0	962.000	942.075	98%	858.386	91%	83.689
2. Impuestos indirectos	1.000.000	0	1.000.000	297.505	30%	225.654	76%	71.851
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	258.371	0	258.371	374.483	145%	351.942	94%	22.541
4. Transferencias corrientes	976.500	43.590	1.020.090	1.075.756	105%	1.067.150	99%	8.606
5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	24.000	0	24.000	16.346	68%	16.346	100%	0
6. Enajenaciones de inversiones reales	157.600	0	157.600	0	0%	0	-	0
7. Transferencias de capital	1.224.865	885.477	2.110.342	2.069.726	98%	827.415	40%	1.242.311
8. Activos financieros	0	144.442	144.442	0	0%	0	-	0
9. Pasivos financieros	0	296.445	296.445	1.500.000	506%	1.500.000	100%	0
Total ingresos	4.603.336	1.369.954	5.973.290	6.275.891	105%	4.846.893	77%	1.428.998

V.1.2. Resultado presupuestario de 2009

Concepto	2008	2009
Derechos reconocidos	4.166.151	6.275.891
(Obligaciones reconocidas)	-4.596.972	-5.764.710
Resultado presupuestario	-430.821	511.181
(Desviaciones de financiación positivas)	-9.480	-725.656
Desviaciones de financiación negativas	41.098	21.873
Gastos financiados con remanente de Tesorería	183.244	97.610
Resultado presupuestario ajustado	-215.959	-94.992

V.1.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009

Concepto	2008	2009
+ Derechos pendientes de cobro	620.351	1.491.575
Ppto. ingresos: ejercicio corriente	536.304	1.428.998
Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	149.300	119.081
Ingresos extrapresupuestarios	74.725	45.250
(Derechos de difícil recaudación)	-128.632	-101.754
Ingresos pendientes de aplicación	-11.346	0
- Obligaciones pendientes de pago	585.899	1.597.059
Ppto. gastos: ejercicio corriente	523.905	1.524.813
Ppto. gastos: ejercicios cerrados	1.550	0
(Gastos pendientes de aplicación)	0	0
Gastos extrapresupuestarios	60.444	72.246
+ Fondos líquidos de tesorería	174.902	842.690
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	21.873
= Remanente de tesorería total	209.354	759.079
Remanente por gastos con financiación afectada	50.412	0
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	725.656
Remanente de tesorería para gastos generales	158.942	33.423

V.1.4. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009

ACTIVO

Descripción	2008	2009
INMOVILIZADO	19.128.824,53	21.988.394,06
Inmovilizado material	16.160.914,81	17.356.327,85
Inmovilizado inmaterial	9.565,23	9.565,23
Infraestructura y bienes destinados al uso general	2.871.514,41	4.484.828,65
Bienes comunales	74.568,47	74.568,47
Inmovilizado financiero	12.261,61	63.103,86
CIRCULANTE	941.131,35	2.465.780,53
Deudores	766.229,81	1.623.091,01
Cuentas financieras	174.901,54	842.689,52
TOTAL ACTIVO	20.069.955,88	24.454.174,59
Cuentas de orden y control presupuestario	188.457,04	402.499,39

PASIVO

Descripción	2008	2009
FONDOS PROPIOS	18.288.236,45	20.239.951,85
Patrimonio y reservas	16.533.011,44	16.482.259,42
Subvenciones, donaciones y legados	1.755.225,01	3.757.692,43
ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.207.166,58	2.617.163,52
Préstamos recibidos	1.207.166,58	2.617.163,52
Deudas a largo plazo	1.207.166,58	2.617.163,52
ACREEDORES A CORTO PLAZO	574.552,85	1.597.059,22
Deudas a corto plazo	585.899,01	1.597.059,22
Partidas pendientes de aplicación	-11.346,16	0,00
TOTAL PASIVO	20.069.955,88	24.454.174,59
Cuentas de orden y control presupuestario	188.457,04	402.499,39

V. I. 5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2009

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008.
3 Existencias iniciales	0,00	0,00	3 Existencias finales	0,00	0,000
39 Provisiones depreciación existencias	0,00	0,00	39 Provisión depreciación existencias	0,00	0,00
60 Compras	0,00	0,00	70 Ventas	201.660,87	96.966,90
61 Gastos de personal	884.423,82	759.545,38	71 Renta de la propiedad y de la emp.	160.216,97	153.429,65
62 Gastos financieros	52.525,26	48.339,94	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	921.620,89	1.592.269,69
63 Tributos	0,00	0,00	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	241.829,80	224.053,84
64 Trabajos, suministr. y serv. exterio.	1.477.112,43,	1.578.047,16	75 Subvenciones de explotación	0,00	0,00
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	1.075.755,68	1.039.233,95
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Imptos. sobre el capital	76.128,88	222.213,76
67 Transferencias corrientes	397.098,95	347.888,58	78 Otros ingresos	86.932,10	23.134,67
68 Transferencias de capital	54.818,90	19.284,84	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0,00	0,00
69 Dotación de ejer. para amortización y provisiones	0,00	0,00	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
800 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	0,00	598.196,56	800 Resultados ctes. del ejercicio (saldo deudor)	101.834,17	0,00
TOTAL	2.865.979,36	3.351.302,46	TOTAL	2.865.979,36	3.351.302,46

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008
80 Resultados ctes del ejercicio (saldo deudor	101.834,17	0,00	80 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	0,00	598.196,56
82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	0,00	0,00	82 Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0,00	0,00
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	0,00	0,00	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	0,00	0,00
84 Modificación de derechos y obligaciones de pptos. cerrados	0,00	0,00	84 Modificación de derechos y obligaciones de pptos. cerrados	0,00	0,00
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	0,00	598.196,56	89. Pérdida neta total (saldo deudor)	101.834,17	0,00
TOTAL	101.834,17	598.196,56	TOTAL	101.834,17	598.196,56

V.1.6. Ratios 2008-2009

Indicador	2008	2009
Grado de ejecución de ingresos	84,40%	105,07%
Grado de ejecución de gastos	93,13%	96,51%
Cumplimiento de los cobros	87,12%	77,23%
Cumplimiento de los pagos	88,60%	73,55%
Nivel de endeudamiento	3,64%	5,27%
Límite de endeudamiento	21,08%	-1,94%
Capacidad de endeudamiento	17,44%	-7,21%
Ahorro neto	17,44%	-7,21%
Índice de personal	16,50%	15,34%
Índice de inversión	38,93%	49,67%
Dependencia de subvenciones	32,07%	50,12%
Ingresos por habitante	1.140 €	1.717 €
Gastos por habitante	1.258 €	1.577 €
Ingresos corrientes por habitante	915 €	736 €
Gastos corrientes por habitante	748 €	769 €
Ingresos tributarios por habitante	623 €	755 €
Carga financiera por habitante	33,31 €	39,00 €
Deuda por habitante	330 €	716 €

V.2. CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MORELUCEA DE 2009

V.2.1. Balance de Situación

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2009 y 2008		
ACTIVO	31.12.09	31.12.08
Inversiones financieras a largo plazo	361	361
ACTIVO NO CORRIENTE	361	361
Existencias	18.764.368	8.846.175
Deudores	578.841	37.413
Inversiones en empresas del grupo	0	90.000
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	150.518	2.499.671
ACTIVO CORRIENTE	19.493.728	11.473.260
TOTAL ACTIVO	19.494.088	11.473.620
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.09	31.12.08
Capital	60.102	60.102
Reservas	5	5
Resultados de ejercicios anteriores	10	0
Pérdidas y Ganancias	-64.242	10
FONDOS PROPIOS	-4.125	60.117
PATRIMONIO NETO	-4.125	60.117
Deudas con entidades crédito	3.235.322	5.529.651
Otros pasivos financieros	78.000	0
DEUDAS A LARGO PLAZO	3.313.322	5.529.651
PASIVO NO CORRIENTE	3.313.322	5.529.651
Deudas con entidades de crédito	7.917.486	-1
Otros pasivos financieros	-3.119	144.830
DEUDAS A CORTO PLAZO	7.914.367	144.829
Proveedores	4.592.501	2.825.893
Acreedores varios	32.306	102
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.363	0
Anticipos de clientes	3.644.355	2.913.028
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	8.270.524	5.739.023
PASIVO CORRIENTE	16.184.892	5.883.852
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	19.494.088	11.473.620

V.2.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios anuales 2009 y 2008			
		2009	2008
2	Variación de Existencias PT y PC	7.499.120	1.205.529
4	Aprovisionamientos	-7.242.812	-711.083
5	Otros ingresos de explotación	478	0
6	Gastos de personal	-4.200	0
7	Otros gastos de Explotación	-12.872	-267.327
11.bis	Otros resultados	2.296	1.070
A	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	242.100	228.190
12	Ingresos financieros	81	10
13	Gastos financieros	-306.423	-228.190
B	RESULTADO FINANCIERO	-306.342	-228.180
C	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-64.242	10
17	Impuesto sobre beneficios	0	0
D	RESULTADO DEL EJERCICIO	-64.242	10

V.2.3 Estado de cambios en el Patrimonio Neto

Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009					
	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo final del año 2007	60.102	5	0	0	60.107
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	10	10
Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	0	0	0
Saldo final del año 2008	60.102	5	0	10	60.117
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	-64.242	-64.242
Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	10	-10	0
Saldo final del año 2009	60.102	5	10	-64.242	-4.125

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

Con fecha 22 de diciembre de 2008 se aprobó inicialmente el presupuesto para 2009 tras cumplir los trámites legales previstos. Se publica su aprobación definitiva el 24 de abril de 2009.

El contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento no presenta la cuenta consolidada del Ayuntamiento y su sociedad participada.

Están abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos a los que se halla sujeto el Ayuntamiento.

VI.2. GASTOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 884.420 euros, lo que supone el 15,3 por ciento del total de gastos reconocidos en 2009. Se han ejecutado en un 100 por cien y en relación con el ejercicio 2008, se han incrementado en un 16,6 por ciento.

Su desglose, y comparativa con 2008, es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas	
	2009	2008
10 Altos cargos	33.097	32.705
12 Personal funcionario	596.643	524.601
13 Personal empleo social	36.691	0
16 Seguros sociales, cuotas montepío y ayuda familiar	217.989	201.111
	884.420	758.417

La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2009 está compuesta por 20 puestos. Se aprueba, inicialmente, el 22 de diciembre de 2008 y se publica su aprobación definitiva junto con la oferta pública de empleo, el 24 de abril de 2009.

En el Anexo a este Informe se adjunta el organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2009.

En 2009 se contratan 2 nuevos agentes municipales, un auxiliar administrativo y un empleado servicios múltiples, ocupándose todas las plazas previstas en la plantilla orgánica. Se ha revisado el expediente del citado auxiliar administrativo seleccionado por el procedimiento de concurso oposición.

Asimismo, en 2009 se contratan 6 personas dentro de un programa de asuntos sociales (plan de inserción social) para el periodo octubre 2009 a abril 2010, financiado en su totalidad por el Gobierno de Navarra. Presupuestariamente, se ha imputado a la liquidación del presupuesto de 2009 la totalidad del coste del personal –sueldos y seguros sociales– para dicho periodo por importe de 36.691 euros, sin considerar la fecha efectiva del devengo del gasto. Ello implica un exceso de gasto en 2009 de 24.053 euros, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

	Obligaciones Reconocidas 2009	Gasto devengado 2009 (nov y dic)	Gasto devengado 2010 (enero a abril)
Sueldos	27.330	9.362	17.968
Seguros sociales	9.361	3.276	6.085
Total	36.691	12.638	24.053

Las retribuciones por asistencia a miembros de la corporación ascienden a 33.097 euros. Estas retribuciones, sobre las que no se practica retención de IRPF, fueron acordadas por el Pleno en 2003 sin pronunciarse sobre el grado de exención fiscal de las mismas.

A excepción de los comentarios anteriores, de la revisión efectuada sobre estos gastos de personal y del expediente para la provisión mediante oposición de una plaza de auxiliar administrativo, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente.

Recomendamos:

• *Imputar al presupuesto los gastos efectivamente devengados en el ejercicio.*

• *Acordar por el Pleno Municipal la consideración fiscal de las retribuciones por asistencia de los miembros de la corporación.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las compras de bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2009 a 1.477.116 euros, habiéndose ejecutado en un 100 por ciento. Este capítulo representa el 25,6 por ciento del total del presupuesto de gastos y se ha reducido en el 6,5 por ciento respecto a 2008.

Hemos revisado una muestra de gastos de este capítulo entre los que se incluye el siguiente expediente de contratación adjudicado en el ejercicio:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Importe adjudicación
Asistencia, cuidado, control, cursos de natación y socorrismo de las piscinas municipales	Asistencia	Abierto, mediante concurso	75.698 (IVA incluido)

Del examen efectuado se concluye que la tramitación del expediente se realiza conforme a la legislación contractual y que los gastos revisados están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados. Sin embargo, cabe mencionar las siguientes cuestiones:

• Se ha observado que gastos corrientes por importe aproximado de 81.000 euros devengados en 2009 pero facturados al inicio del 2010, se han imputado al presupuesto de 2010. Esta práctica se viene aplicando de forma uniforme en el corte de los distintos ejercicios.

• Determinados gastos recurrentes alcanzan, a final de año, cuantías que exigiría tramitar el correspondiente expediente de contratación, aunque no siempre es posible prever de forma razonable esta circunstancia.

Recomendamos:

• *Procurar, en el corte del ejercicio, reconocer los gastos atendiendo al principio del devengo.*

• *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gastos anual, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.*

VI.4. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Las transferencias corrientes importan 397.099 euros en 2009 y se han ejecutado en un 98 por ciento. Suponen el 7 por ciento del total de obligaciones reconocidas y se han incrementado en el 14 por ciento respecto a las de 2008.

Las transferencias de capital suponen un total de 54.819 euros, ejecutándose al 99 por ciento e incrementándose un 184 por ciento en relación a 2008.

Las principales transferencias se corresponden con las destinadas a financiar el servicio social de base (117.663 euros), el déficit en la gestión del polideportivo municipal (112.488 euros), la aportación al transporte comarcal (64.632 euros), al Club de fútbol Beriáin (46.505 euros) y a proyectos de cooperación social (41.458 euros).

En 2009, por primera vez, se hace una convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los colectivos municipales.

Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación de estos gastos es adecuada.

VI.5. INVERSIONES

Las inversiones realizadas en el ejercicio suman 2,8 millones de euros, y se han ejecutado en el 98 por ciento sobre el presupuesto definitivo. Este capitulo supone el 48,7 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y se ha incrementado en un 58,6 por ciento respecto a 2008.

En 2009 se han recibido subvenciones del Estado por 584.473 euros para financiar en su totalidad seis obras del Ayuntamiento incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local (Plan E). La tramitación de estas obras se ha realizado según la legislación estatal en materia de contratación administrativa y exigió una modificación del presupuesto del Ayuntamiento por generación de crédito para incluir tanto el gasto de las mismas –era requisito que éstas no se contemplaran en el presupuesto inicial aprobado- como la subvención concedida.

Hemos revisado una muestra de gastos de este capítulo entre los que se incluyen los siguientes expedientes de contratación de obras:

Expediente	Procedimiento	Adjudicación (IVA incluido)	Legislación de contratación aplicable
Reforma de las piscinas municipales	Abierto, con publicidad comunitaria	3.369.850	Foral
Remodelación Plaza Mayor de Beriáin	Negociado, sin publicidad comunitaria	567.472	Foral
Accesos al cementerio municipal	Negociado sin publicidad comunitaria	187.703	Estatal
Accesos a la balsa de la Morea	Negociado sin publicidad comunitaria	158.323	Estatal
Acera de Avenida de Pamplona	Negociado sin publicidad comunitaria	105.420	Estatal
Obras de traslado del centro de transformación subterráneo	Negociado sin publicidad comunitaria	82.763	Foral
Acera y aparcamientos en Paseo Alaiz	Negociado sin publicidad comunitaria	64.315	Estatal

De la muestra analizada concluimos que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable, aunque se ha observado lo siguiente:

• En determinadas obras, no se ha controlado ni justificado técnicamente el retraso sobre el plazo adjudicado de ejecución de las mismas. No obstante, el Ayuntamiento, a instancias de la dirección facultativa de las obras, procede a la recepción en conformidad de las mismas.

Recomendamos:

• *Reforzar el control sobre el plazo de la ejecución de las obras y, en su caso, documentar adecuadamente los retrasos del mismo.*

VI.6. INVENTARIO-INMOVILIZADO

El Inventario que dispone el Ayuntamiento deriva de los mayores de las cuentas contables de Inmovilizado del Balance, cuyo valor al 31 de diciembre de 2009 asciende a 21,9 millones de euros.

En 2003, la intervención municipal realiza un inventario que se ha ido actualizando con las inversiones y las enajenaciones realizadas en los años siguientes, según los importes por los que se han registrado en los respectivos capítulos del presupuesto de gastos. Este proceso automático se realiza sin un análisis y depuración previa de la naturaleza de los importes traspasados.

En 2010, se ha firmado un contrato con una sociedad pública para la elaboración y mantenimiento del inventario municipal.

Recomendamos:

• *Actualizar y aprobar el inventario de los bienes y derechos municipales y comprobar posteriormente que todos los bienes están escriturados y registrados.*

• *Revisar y, en su caso, regularizar los saldos contables de las partidas de inmovilizado del balance de situación al objeto de que refleje adecuadamente la composición del patrimonio de la entidad.*

• *Establecer un sistema de control, archivo de la documentación y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.*

VI.7. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los derechos reconocidos del ayuntamiento en el año 2009 ascienden a 6.275.891 euros con un incremento respecto del ejercicio 2008 del 50,6 por ciento. Se desglosan en los siguientes conceptos:

	Euros		% Variación 2009/2008
	2009	2008	
Impuestos directos	942.075	1.027.105	8%
Impuestos indirectos	297.505	1.011.432	-71%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	374.483	238.113	57%
Transferencias corrientes	1.075.756	1.039.234	3,5%
Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	16.346	25.741	-36,5%
Enajenación de inversiones reales	0	527.823	-100%
Transferencias de capital y otros ing. de capital	2.069.726	296.703	598%
Pasivos financieros	1.500.000	0	
Total ingresos	6.275.891	4.166.151	50,6%

Las principales variaciones se justifican fundamentalmente en:

• La reducción de los impuestos indirectos está vinculada con los menores derechos del ICIO, impuesto que experimenta una reducción de 713.927 euros como consecuencia de la situación del sector de la construcción.

• Tasas, precios públicos y otros ingresos, porque en 2009 se inicia la exacción de las tasas por la gestión administrativa de la urbanización del polígono industrial (103.285 euros) y por aumentos de ingresos por los aprovechamientos de suelo y vuelo.

• Transferencias de capital, por aumento de estos ingresos del Gobierno de Navarra y de la Administración General del Estado (Plan E) para financiar inversiones.

• Pasivos financieros, por la captación de un nuevo crédito de 1.500.000 euros.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. No obstante, señalamos:

• En 2009, se recibe una subvención para financiar el coste de la contratación de 6 trabajadores de empleo social para el período octubre 2009 a abril 2010, por importe total de 36.691 euros. Este ingreso se ha reconocido en 2009 por el importe total de la subvención, aunque financia gastos de 2010 por importe de 24.053 euros, y no se ha considerado la desviación de financiación correspondiente por dicho importe en el resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería.

Recomendamos:

• *Reconocer e imputar los ingresos en el presupuesto atendiendo a su devengo.*

• *Ajustar los estados presupuestarios por las desviaciones de financiación producidas.*

VI.8. CONTINGENCIAS

El Ayuntamiento informa que el único procedimiento judicial abierto a 31 de diciembre de 2009 era un juicio ordinario en reclamación de la titularidad de unos locales que el Ayuntamiento recibió y ha dispuesto como propios, pero que posteriormente fueron transmitidos por una sociedad mercantil a otra, sin conocimiento ni actuación municipal en el momento de otorgarse la escritura de transmisión. El juicio está pendiente en grado de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pamplona.

VI.9. URBANISMO

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

A 31 de diciembre de 2009 está vigente el Plan Urbanístico Municipal aprobado definitivamente en 1999.

La adecuación a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU) se está llevando a cabo en 2010. El 2 de agosto de 2010 el Ayuntamiento de Beriáin acordó la aprobación inicial del Plan General Municipal, que se publica en el BON el 18 de agosto de 2010, por lo que durante los dos meses siguientes a esta fecha se encuentra sometido a información pública.

VII. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA SOCIEDAD MORELUCEA

VII.1. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD

El Ayuntamiento de Beriáin es el accionista único de la sociedad que se constituye en 2005, con un capital social de 60.102 euros y cuyo objeto social es la promoción de viviendas (libres y de protección oficial) en el ámbito de la Unidad US 1 del Plan Municipal de Beriáin.

Para el desarrollo de su actividad, la Sociedad adquiere los terrenos que conforman dicha unidad:

a. Al Ayuntamiento de Beriáin mediante cesión onerosa y compra venta de parcelas, por importe acumulado de 4.257.508 euros (impuestos excluidos)

b. A diversos propietarios mediante compraventas y permutas (a cuenta de plazas de garaje a construir) por importe acumulado de 3.836.260 euros (impuestos excluidos).

En una primera fase se prevé construir 113 viviendas de VPO; en la segunda, 110 viviendas libres a precio tasado.

La Sociedad no cuenta con personal en plantilla y contrata con terceros todas sus actividades administrativas y de promoción de viviendas.

Debido a que el capital social es de 60.102 euros y el presupuesto inicial estimado del coste de las promociones es elevado, la financiación se realiza mediante anticipos de los adjudicatarios de las viviendas y préstamos y créditos concedidos por una entidad bancaria. Los préstamos son hipotecarios, y las garantías son inicialmente los solares urbanos y posteriormente, una vez iniciada la construcción, los edificios en construcción. A la entrega de las viviendas, los compradores se subrogan en el préstamo. Uno de los préstamos cuenta con un contrato de cobertura de tipos de interés.

La construcción de la primera fase de 113 VPO se adjudica en mayo de 2008 por importe de 10,7 millones de euros (IVA excluido). A la fecha actual han sido adjudicadas, escrituradas y cobradas todas las viviendas de la primera fase y están pendientes de venta locales comerciales, garajes y trasteros. Asimismo, se ha cancelado el préstamo que financiaba la promoción.

En noviembre de 2008 se adjudica al mismo adjudicatario de la construcción de la primera fase, la construcción de 66 viviendas libres a precio tasado (una parte de la segunda fase que contemplaba inicialmente 110 viviendas), por importe de 8,8 millones de euros (IVA excluido).

Posteriormente y antes del inicio de la construcción, se decide, ante la actual situación del mercado de la vivienda, modificar la promoción prevista al objeto de construir un mayor número de viviendas VPO; así, se adjudica la adaptación del proyecto inicial de 110 viviendas libres a precio tasado a las nuevas promociones, que contemplan una segunda fase de 108 viviendas (22 libres a precio tasado y 86 VPO) y una tercera fase aún sin concretar.

En marzo de 2010 el consejo de administración de Morelucea, S.A.U. adjudica la construcción de las anteriores 108 viviendas al mismo adjudicatario, considerando, previo informe favorable del asesor jurídico de la Sociedad, que es una modificación del contrato referido a la adjudicación de las 66 viviendas libres a precio tasado.

El precio acordado contempla una parte fija por 9,6 millones de euros ((IVA excluido) y una variable estimada en 1,7 millones de euros (IVA excluido). La construcción de las primeras 22 viviendas de las 108 previstas en la segunda fase se inician en junio de 2010.

En diciembre de 2009 se adjudican las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la Unidad US 1 del Plan Municipal de Beriáin, formalizando un contrato por un importe de 495.228 euros (IVA excluido), con un plazo de ejecución de 77 días a partir de la fecha del acta de replanteo. Debido a la inclusión de obras adicionales a las previstas (colectores, canalizaciones, etc.), previo informe técnico favorable, se amplia el contrato inicial suscrito con el adjudicatario, que asciende a 874.439 euros (IVA excluido). A la fecha de redacción de este informe, no se han finalizado las obras de urbanización.

VII.2. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de 2008 y 2009 se han aprobado por el Ayuntamiento de Beriáin (accionista único) el 10 de junio de 2010 y se han depositado en agosto de 2010 en el Registro Mercantil de Navarra.

a. Comentarios al balance de situación al 31 de diciembre de 2009:

El Activo al 31 de diciembre de 2009 se compone principalmente de las Existencias (terrenos urbanos y promociones en curso), de saldos a cobrar de las administraciones públicas (IVA a

devolver) y de la tesorería (saldos en cuentas corrientes bancarias).

Las Existencias se valoran conforme al coste de adquisición de los terrenos adquiridos (Parcelas 1 a 7 de la Unidad US 1 del Plan municipal de Beriáin) y de las construcciones en curso de la primera fase de la promoción (construcción de 113 VPO). Estas existencias, en nuestra opinión, están sobrevaloradas en 416.228 euros con origen en:

• Los gastos incluidos que no tienen la consideración de imputables al valor de las existencias como gastos de asesores, publicidad, dietas consejeros, material de oficina y gastos financieros por avales prestados a los adjudicatarios, ascienden al 31 de diciembre de 2009 a 127.569 euros.

• La estimación del resultado de la primera fase resulta una pérdida de 288.659 euros, una vez estimados los precios de las viviendas, locales, trasteros y garajes pendientes de venta al 31 de agosto de 2010.

Al 31 de diciembre de 2009 el importe ejecutado era superior al registrado contablemente en 1,6 millones de euros correspondientes principalmente a las certificaciones de obra de los trabajos de construcción de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, que se facturan por la constructora en 2010.

Hasta 31 de diciembre de 2008 se incorporaban como más valor de las existencias todos los gastos incurridos, presentando la Sociedad resultado nulo o cercano a cero. En 2009 no se imputan todos los gastos (asesores, dietas consejo e indemnizaciones) y la Sociedad presenta pérdidas por 64.242 euros.

El Pasivo al 31 de diciembre de 2009 se compone principalmente de las siguientes partidas:

• Dos préstamos hipotecarios (con garantía de las construcciones o terrenos) recibidos de una entidad bancaria, que financian, respectivamente, la primera fase de la promoción, de 113 VPO, por importe de 7,9 millones de euros y vencimiento previsto en 2010 (a la entrega de las viviendas mediante la devolución o las subrogaciones de los adjudicatarios de las mismas) y los terrenos urbanos donde se construye la segunda fase de 22 viviendas libres a precio tasado y 86 VPO, por importe de 3,2 millones de euros y límite actual de 5,5 millones de euros, con vencimiento en 2044 (o a la entrega de las viviendas a construir, estando prevista la ampliación del mismo para financiar la construcción de la segunda fase).

• Deuda mantenida con el Ayuntamiento de Beriáin por el importe pendiente de pago de la compra en 2006 de terrenos de la Unidad US 1, por importe de 2,3 millones de euros, que no devenga intereses.

• Deuda contraída con los titulares de las permutas realizadas para adquirir terrenos de Unidad US 1 a cambio de la entrega de plazas de garaje previstas en las construcciones a realizar, valorada en 2,4 millones de euros (161 permutas a 15.025,30 euros cada una, valor de compra en 2006).

• Anticipos a cuenta de la compra de viviendas VPO recibidos de los adjudicatarios de las mismas, por importe de 3,6 millones de euros.

• Fianzas recibidas como reserva de vivienda libre a precio tasado, de potenciales compradores de las mismas.

El Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2009, que se corresponde con los fondos propios de la Sociedad a dicha fecha, es negativo por 4.125 euros, como consecuencia de las pérdidas registradas en 2009 por 64.242 euros. Esta circunstancia provoca que la Sociedad debe restablecer su equilibrio patrimonial para no incurrir en causa de disolución, según establece el actualmente vigente artículo 363.d) de la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual el Ayuntamiento de Beriáin (accionista único) ha acordado y materializado en septiembre de 2010 una aportación de 64.242 euros para compensar las anteriores pérdidas.

b. Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009

El gasto por Aprovisionamientos de 7,2 millones de euros, corresponde fundamentalmente a los costes directamente relacionados con la urbanización de la Unidad US 1 (523.329 euros) y la construcción de los edificios de viviendas (6.489.089 euros).

Otros gastos de explotación comprenden en 2009 los costes de los asesoramientos económico y jurídico, servicios bancarios y tributos por un total de 12.872 euros.

Los gastos financieros se corresponden con intereses netos de los préstamos bancarios por 306.423 euros en 2009 y 228.000 euros en 2008.

Los ingresos constan principalmente de la Variación de las Existencias por los costes imputados a los terrenos y construcciones en curso durante el ejercicio (7,5 millones de euros en 2009 y 1,2 millones de euros en 2008).

Las pérdidas, por 64.242 euros, se corresponden con los gastos no imputados como mayor valor de las existencias.

En 2009 el volumen de actividad es muy superior al de 2008, ya que la construcción de las 113 viviendas VPO que constituyen la primera fase de la promoción se inicia en junio de 2008.

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

• En 2009 se registran gastos por Aprovisionamientos e ingresos por Variación de existencias (de promociones en curso), relacionados con la construcción de viviendas por importe aproximado de 1,3 millones de euros, correspondientes principalmente a facturas relacionadas con certificaciones de obra ejecutada en octubre, noviembre y diciembre de 2008, y por el contrario, no se registran gastos relacionados con la construcción de viviendas por importe aproximado de 1,6 millones de euros, correspondientes a facturas relacionadas con certificaciones de obra ejecutada en octubre, noviembre y diciembre de 2009.

• Tal y como se indica en párrafos anteriores, no se ha reconocido corrección valorativa alguna de las existencias.

• Las dietas a consejeros se presentan como gastos de personal, siendo servicios exteriores.

• El efecto de la cobertura de tipo de interés se registra como ingreso en "Otros resultados", en lugar de presentarse como menos gastos financieros.

c. Memoria de 2009

La memoria contiene en términos generales la información exigida por la normativa contable vigente. Deben tenerse en cuenta las normas vigentes de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias e incorporar en la misma los siguientes aspectos:

• Compromisos firmes de compra y venta de existencias

• Desglose de las existencias según el uso final de las mismas (edificación residencial) y diferenciando los solares

• Limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, etc, indicando las partidas a que afectan y su proyección temporal

• Importe de los intereses de préstamos capitalizados como existencias

• Tipo de interés medio de los préstamos

VII.3. CONTRATACIÓN

Las principales contrataciones realizadas por la Sociedad desde su constitución en 2005 han sido las correspondientes a la gestión de las promociones previstas, a las edificaciones de las promociones, que contemplaban inicialmente la construcción y venta de viviendas, en una primera fase de 113 VPO y en una segunda fase 110 libres a precio tasado y la urbanización de la Unidad US 1 del Plan municipal.

De la revisión de los expedientes de contratación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

a. Consultoría y asistencia técnica de gestión y desarrollo de la Unidad US1

La adjudicación de la gestión de la promoción sale a concurso público en marzo de 2006, mediante procedimiento abierto y su publicación en el BON.

El pliego de cláusulas administrativas, ante la dificultad técnica en su determinación, no indica un importe límite de licitación, sino que el precio será el que establezca el adjudicatario en su oferta. La adjudicación se realiza al único licitador que se presenta, por un precio de 3.361.748 euros, diferenciado en este precio los diversos conceptos que comprende el contrato.

Su objeto se refiere tanto a la redacción de proyectos de reparcelación, urbanización y construcción de viviendas como a la dirección de obra y a la gestión integral de la promoción; en cuanto a su plazo de ejecución, éste se vincula a la conclusión de las obras de urbanización, construcción y promoción de las viviendas de dicha Unidad.

La adjudicación de este contrato se regulaba por la anterior LF 10/1998 de Contratos de las Administraciones Públicas, que exigía que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una Administración, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad. En nuestra opinión, en este proceso se han cumplido estos principios.

A la fecha de redacción de este informe, este contrato está en vigor, dado que aún sigue desarrollándose la construcción y promoción de viviendas.

b. Construcción de 113 viviendas VPO en la Unidad US 1

Este contrato y los siguientes analizados, se rigen por el Libro II de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Se aplica el procedimiento abierto con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y en el Boletín de las Comu-

nidades Europeas y con un precio de licitación de 11,3 millones de euros (IVA excluido).

Al proceso se presentan un total de 29 ofertas, adjudicándose en 10.729.953 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 22 meses. Dentro de los criterios de adjudicación, la oferta económica se valora en 40 sobre 100 puntos.

La recepción de las obras es de abril de 2010 y el importe facturado finalmente por el adjudicatario ha ascendido a 10.853.780 euros.

c. Construcción de 108 viviendas (86 VPO y 22 libres a precio tasado) en la Unidad US 1

El proyecto inicial comprendía la edificación de 110 viviendas libres a precio tasado. En noviembre de 2008, mediante procedimiento abierto con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y en el Boletín de las Comunidades Europeas, se licita la construcción de 66 viviendas libres a precio tasado (una parte de la segunda fase que contemplaba inicialmente 110 viviendas libres), por importe de licitación de 9,4 millones de euros (IVA excluido) y un plazo de 24 meses.

Al proceso se presentan un total de 18 ofertas, adjudicándose a la misma empresa de la primera fase en 8.793.524 euros (IVA excluido). La oferta económica se valora en 40 sobre 100 puntos.

No consta formalización de contrato referido a la mencionada adjudicación, dado que se decide modificar la promoción prevista inicialmente, por la de construir un mayor número de viviendas VPO; así de las 110 viviendas libres a precio tasado inicialmente consideradas, se pasa a un total de 108 viviendas: 22 libres a precio tasado y 86 VPO.

Una vez adaptado el proyecto inicial, en marzo de 2010 el consejo de administración de Morelucea, S.A.U. adjudica la construcción de las 108 viviendas mencionadas al mismo adjudicatario, por un precio de 11.304.100 euros (IVA excluido), considerando, previo informe favorable del asesor jurídico de la Sociedad, que es una modificación del objeto de la adjudicación inicial de las 110 viviendas, dado que concurren los requisitos del articulo 105 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos: modificación que responde a un fin social, concurrencia de circunstancias imprevistas, vinculación con el contrato anterior y el diferencial del precio no excede el 50 por ciento del precio del contrato inicial.

Sin embargo, en nuestra opinión, se produce una transformación esencial del objeto y precio del contrato, por lo que entendemos hubiese sido deseable haber realizado un nuevo procedimiento de adjudicación, si bien y como pone de relieve el Ayuntamiento en sus alegaciones al informe, concurrieron razones de carácter social y circunstancias imprevistas que aconsejaron la adjudicación del contrato al adjudicatario inicial para no demorar en exceso la promoción .

La construcción de las primeras 22 viviendas de las 108 previstas en la segunda fase se inician en junio de 2010.

d. Urbanización de la Unidad US 1

En diciembre de 2009 se adjudican, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y previa la invitación a 4 empresas, las obras contenidas en la separata del proyecto de urbanización de la Unidad US 1 del Plan Municipal de Beriáin, formalizando un contrato por un importe de 495.228 euros (IVA excluido), frente a un importe de licitación de 608.007 euros, y con un plazo de ejecución de 77 días a partir de la fecha del acta de replanteo (13 de enero de 2010).

Debido a la necesidad de realizar obras adicionales a las previstas inicialmente (colectores, canalizaciones, etc.), se adjudica, en mayo de 2010, una ampliación al mismo licitador, sobre la base de un informe técnico que evalúa el coste total de la obra ampliada en 874.439 euros (IVA excluido); a este coste, se le aplicó el mismo porcentaje de baja que en la adjudicación inicial, resultando por tanto un importe total de 712.240 euros (IVA excluido). De acuerdo con el informe del asesor jurídico de la empresa, este nuevo importe no excede del 50 por ciento del importe de adjudicación inicial –en concreto, el porcentaje es del 44 por ciento-, por lo que queda justificada la ampliación del contrato inicial, de acuerdo con el artículo 105 de la mencionada Ley Foral de Contratos.

A la fecha de redacción del informe, aún no se han recepcionado las obras.

VII.4. SITUACIÓN FISCAL

Están abiertos a inspección por las autoridades tributarias los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos a los que se halla sujeta la sociedad. Los principales impuestos son IVA, ICIO, ITP, IRPF y Sociedades.

VII.5 CONTINGENCIAS

La sociedad Morelucea, S.A.U., según nos informan, no se encuentra incursa en procedimientos judiciales.

Existe una reclamación realizada por un grupo de titulares de las permutas realizadas para adqui-

rir terrenos de Unidad US 1[1] a cambio de la entrega de plazas de garaje previstas en las construcciones a realizar, solicitando a la Sociedad que formalice un convenio que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas, mediante la entrega de la plaza de garaje o la resolución de los contratos con indemnizaciones.

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, se mantienen las negociaciones sin haber alcanzado un acuerdo, debido principalmente a la falta de financiación para hacer frente a la propuesta planteada por la Sociedad, que contemplaba dejar sin efecto los contratos de permuta firmados en junio de 2006, asumir el compromiso de ejecutar los garajes e indemnizar con 18.000 euros a quienes renuncien a la plaza de garaje.

VII.6 RECOMENDACIONES

De los comentarios anteriores, se deducen las siguientes recomendaciones:

• *El capital social es muy reducido en relación al volumen y a la naturaleza de la actividad que desarrolla. Además, en caso de incurrir en pérdidas, como ha sucedido en 2009, es muy probable que la Sociedad se encuentre en situación de disolución por patrimonio neto inferior a la mitad de su capital social, y deban realizarse actuaciones para restablecer el equilibrio patrimonial, por lo que sería conveniente aumentar el capital social, para evitar este tipo de situaciones.*

• *Elaborar un plan estratégico a medio plazo, considerando los ingresos y gastos de las promociones a realizar, que contenga un plan financiero para poder gestionar las necesidades financieras.*

• *Cumplimiento de la normativa mercantil para la formulación, aprobación y registro de las cuentas anuales dentro de los plazos exigidos.*

• *Aplicar los criterios contables adecuados en la valoración de las existencias de promociones en curso y en la elaboración de la memoria de las cuentas anuales, teniendo en cuenta las normas particulares aplicables a las empresas inmobiliarias.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 de diciembre de 2010

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

(1) Párrafo modificado de acuerdo con las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento.

ANEXO: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-2009

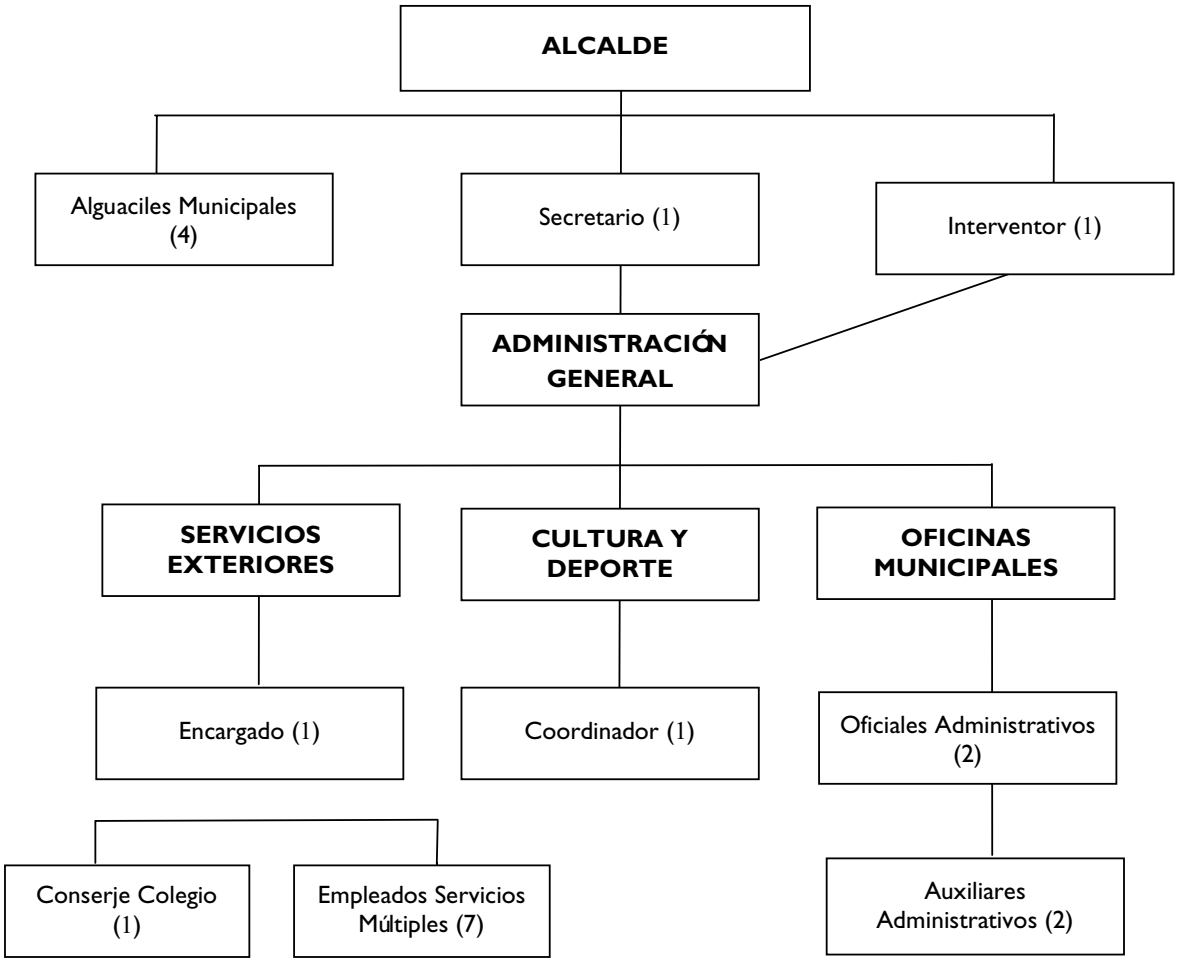

ALEGACIÓN DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN AL INFORME PROVISIONAL

Específicamente la presente Alegación se refiere en cuanto a la valoración contenida en el punto VII-3 Contratación, apartado C (página 31) del Informe Provisional de la Cámara de Comptos referido a la gestión de la Sociedad Morelucea S.A.U., en el que se señala:

"Sin embargo, en nuestra opinión, se produce una transformación esencial del objeto y precio del contrato, por lo que entendemos preceptivo haber realizado un nuevo procedimiento de adjudicación".

Se refiere dicha valoración al procedimiento de adjudicación para la construcción de 108 viviendas (86 VPO y 22 libres a precio tasado) en la Unidad US1 de Beriáin.

El comentario se realiza a propósito de la decisión de adjudicación en marzo de 2010 del contrato de construcción de las referidas 108 viviendas por un importe de 11.304.000 euros (iva excluido) al mismo adjudicatario al que se adjudicó en noviembre de 2008 el proyecto de construcción de 66 viviendas libres (una primera fase del proyecto para la construcción en dicha unidad de 110 viviendas libres) por un importe de adjudicación de 8.793.524 euros (iva excluido).

Dicha adjudicación al mismo adjudicatario la realizó el Consejo de Administración de la sociedad Morelucea, S.A.U. en marzo de 2010 como se ha indicado, siendo el mismo órgano de contratación que la adjudicación inicial de noviembre de 2008.

La misma se realizó previo informe jurídico favorable del Asesor Legal de Morelucea en el que se reconoce que existe una modificación del objeto de la adjudicación inicial del contrato inicial acorde con las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, que permite dichos cambios de objeto de adjudicación siempre que respondan a un fin social, concurrencia de circunstancias imprevistas, se vinculen con el contrato anterior y el diferencial del precio no exceda del 50 por ciento del precio del contrato inicial.

Se considera en el Informe de la Cámara que se produce una transformación esencial del objeto y precio del contrato (sin que se precise más los aspectos o detalles en que se fundamenta tal criterio), criterio que no se comparte por parte del Ayuntamiento ya que, siendo cierto que no hay coincidencia total entre el objeto y precio de ambos contratos, no existe tal transformación esencial.

Antes al contrario concurren claramente los supuestos del artículo 105 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que precisamente excluye con la concurrencia de tales supuestos la existencia de transformación esencial, y ello por las siguientes razones:

1 a) Que resulta evidente, como así se desprende del propio Informe, que concurre la circunstancia de que el precio de la nueva adjudicación no excede del 50 por ciento del contrato inicial (11.3 millones frente a 8.8 millones de euros.).

2°) Que el nuevo contrato responde a un fin social evidente que se acredita por la concurrencia de las siguientes circunstancias acreditadas:

a).- La construcción de un mayor número de Viviendas de Protección Oficial, posibilitando mejor el acceso a la vivienda.

b).- La posibilidad más pronta de atender la reclamación realizada por un grupo de titulares de las permutas realizadas para adquirir los terrenos de la Unidad US1 a cambio de la entrega de plazas de garaje previstas en las construcciones a realizar.

c).- La posibilidad de atender también de forma más rápida a los vecinos de Beriáin adquirentes de las 22 viviendas libres que contrataron con la sociedadpública la promesa de compra de vivienda a principios del año 2008, previa entrega de pago y señal y que se encuentran a la espera de ejecución de dicho contrato más de dos años.

Dichas obligaciones, reseñadas en los apartados b) y c) precedente, con vecinos del municipio que vieron, los primeros, cómo desde diciembre del 2006 renunciaban a sus antiguas plazas de garaje (cocheras) y que siendo la mayor parte de ellos de edad avanzada se encuentran en situación que el ejercicio de sus derechos no se verán alcanzados hasta que se finalicen unas obras que tendrán un plazo de ejecución de entorno a dos años desde la fecha de comienzo, hace que resulte necesario y obligado la respuesta a un fin social justificado al que ni el Ayuntamiento ni su sociedad pública pueden dejar de tomar en consideración por constituir esta circunstancia de retraso en la ejecución, que se habría agravado considerablemente en caso de haberse iniciado un nuevo procedimiento adjudicatario, un problema social remarcable. Y que, por tanto, un plazo de cumplimiento de más de 60 meses (en el mejor de los casos) cuando lo inicialmente previsto no debía

superar los 30 meses, supone, a juicio de Morelucea como empresa pública que es dependiente del Ayuntamiento, una problemática social municipal de claro interés social que no puede ni debe obviarse a la hora de valorar la existencia de dicha "respuesta a un fin social" a la que hace referencia la Ley Foral de Contratos Públicos.

3°) Que existen "circunstancias imprevistas", como queda reflejado en el propio Informe de la Cámara al comentar que "se decide, ante la actual situación del mercado de la vivienda, modificar la promoción prevista al objeto de construir un mayor número de viviendas de VPO". Así, a juicio de este Ayuntamiento y en su día también de la sociedad Morelucea, resulta notoriamente acreditada la caída que se produjo de forma repentina e inesperada del mercado de vivienda libre, hecho especialmente acreditado desde primeros de 2008.

Dicha caída de ventas y de la correspondiente demanda se debe a diversos factores que han sido analizados de forma pública no solo en los medios de comunicación especializados, sino en los medios de comunicación en general, por lo que se puede concluir que es un hecho imprevisto de relevancia pública y notoria, habiéndose producido de forma especial en un espacio corto de tiempo a raíz de la crisis inmobiliaria y financiera por la existencia de pólizas de crédito inmobiliario "sub prime" en Estados Unidos.

De hecho, dichas circunstancias imprevistas obligaron al ejecutivo y al legislativo de Navarra, el primero a proponer y el segundo aprobar una Ley Foral específica (la Ley Foral 6/2009) para responder a las mismas.

4°) El segundo contrato está vinculado con el primer contrato anterior.

Ambos se refieren a un mismo proyecto para unos edificios de viviendas colectivas realizado por el mismo equipo técnico sobre las mismas parcelas edificables siendo el primero parcial y el segundo total respecto al mismo Proyecto.

Por ello no hay variación en el importe de las unidades de obra de ambos siendo dicho precio importe idéntico al precio ofertado en la primera adjudicación; siendo el precio total finalmente adjudicado un simple cálculo matemático resultado de realizar una proyección de los precios ofertados en el primer contrato sobre un mayor numero de unidades de obra o metros edificados. Las calidades de construcción y terminaciones resultan similares y por tanto en el acuerdo del precio final no se ha producido desviaciones derivadas del cambio de proyecto. Todo ello puede comprobarse (como así lo valoró en su momento la sociedad Morelucea) realizando una comparativa entre ambos contratos, su objeto y su precio.

Por tanto concurren los supuestos del artículo 105 de la Ley Foral de Contratos Públicos, sin que, dicho sea con respeto pero con claridad, se explicite en el Informe de la Cámara una argumentación que detalle las razones por las que existiría tal carácter esencial de la transformación del objeto y el precio de manera que pueda ser rebatida la misma.

Por último, hay que señalar que a juicio del Ayuntamiento no queda suficientemente aclarado, en la opinión del Informe, si la aducida transformación esencial del objeto y precio del contrato se deduce de la falta de la existencia de las circunstancias que establece el citado arto 105 de la Ley Foral 6/2006 o del hecho de que el informe presentado por el asesor legal de la sociedad Morelucea no los argumente suficientemente; ya que si el motivo fuera este último, hay que tener en cuenta, como se ha indicado, que el Consejo de Administración de dicha sociedad sí consideró tal suficiencia de argumentación y además tuvo en cuenta de cara a la adjudicación definitiva al mismo adjudicatario todas las circunstancias referidas en la presente alegación por entender que avalan todas ellas la existencia de las circunstancias previstas en el citado precepto foral.

En Beriáin, a 14 de diciembre de 2010

El Alcalde-Presidente: Rafael Blanco Pena

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LA ALEGACIÓN PRESENTADA

Recibidas y examinadas las alegaciones al Informe Provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Beriáin, se ha tomado en consideración parcialmente los comentarios efectuados por el mismo, modificándose, en consecuencia dentro del citado Informe, el párrafo correspondiente del apartado VII. Contratación letra c.

Pamplona, a 20 de diciembre de 2010

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona). Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado